



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 26/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día treinta de junio de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Roderó, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares Doña Basilia Sanz Murillo y Don Antonio Morán Sánchez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

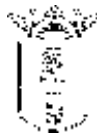
1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 15/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 245/2022. NEGOCIADO: M. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 31/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 196/2023 NEGOCIADO: 2, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 32/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 176/2023 NEGOCIADO: 3, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 33/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 224/2023. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA.
7. EXPTE. 34/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 116/2023. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

8. EXPTE. PAT. 37/2022. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL "PARCELA C-1/D-1/SG.EQ-3.1.b.", PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD LÚDICO- DEPORTIVA DE PAINTBALL.
9. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 30 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 30 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2023.

11. DEVOLUCIÓN DE GARANTIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

12. EXPTE. 50/2019/CON. LIQUIDACION DE CANTIDADES SOBRE EL EXCESO DE RECAUDACIÓN DERIVADO DE LA DIFERENCIAS DE USUARIOS PREVISTAS EN ESTUDIO ECONÓMICO.
13. ANTICIPO DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

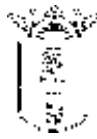
14. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COLECTIVO ARTÍSTICO VENTANA PLÁSTICA 2023 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.
15. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL SOBERAO JAZZ.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

16. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE DESARROLLO DE CIUDAD Y CONTRATACIÓN.

17. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.
18. ABONO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE VERTIDOS AUTORIZADOS EN POBLADO DE ADRIANO.
19. EXPTE. 83/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE "SUMINISTRO DE MATERIALES DE MADERA Y CONSUMIBLES" LOTE 3.
20. EXPTE. 000041/2021/POM. AUTORIZACIÓN PARA REDACCIÓN DE PRIMER MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE.
21. EXPTE. 61/2021/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO". ACCESO CENTRAL). EXP 61/2021/CON. PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.
22. EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMO TERCERA DE LAS OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO". ACCESO CENTRAL). PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 - (PCIS).
23. EXPTE. 63/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA UNDÉCIMA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA+20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.
24. EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DUODÉCIMA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.
25. EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DUODÉCIMA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26. EXPTE. 31/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA (ACTUALIZADA A 22 JULIO 2023) DEL APARCAMIENTO DISUASORIO FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.
27. EXPTE. 31/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU".
28. EXPTE. 36/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA (ACTUALIZADA A 22 JULIO 2023) "APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO OLIVAR DE QUINTOS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.
29. EXPTE. 30/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "REASFALTADO DE VARIAS CALLES".
30. EXPTE. 39/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS".

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

31. RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. CONVOCATORIA 2023.
32. SOLICITUD DE AYUDAS EN EL MARCO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS PARA IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2023.
33. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TIXE.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

34. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPTE. NÚM. 1257/2023/CM.
35. CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.
36. CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

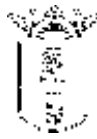
37. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE MAYO DE 2023, APORTACIÓN PENDIENTE DE ABRIL Y REGULARIZACIONES.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

38. BASES COMUNES Y ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE.
39. EXPTE. 39/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO CAMPUS DE VERANO DELEGACIÓN DE DEPORTES.
40. EXPTE. 21/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIOS DE SOCORRISMO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES".

DELEGACIÓN HÁBITAT URBANO Y FUENTE DEL REY.

41. CAMBIO DE TITULARIDAD SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA NAVE EN CALLE ARENA, 2.
42. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

43. ASUNTOS DE URGENCIA:

43.1.- EXPTE. 15/2019/CON. SUSPENSIÓN ACTO ADMINISTRATIVO FORMALIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE INTRUSISMO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

44. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de junio de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 15/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 245/2022. NEGOCIADO: M. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 9 de junio de 2023, en el Procedimiento: Despidos / Ceses en general 245/2022. Negociado: M, interpuesto por D. XXXX, contra AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, AYUNTAMIENTO ALCALA DE GUADAIRA, AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR, AYUNTAMIENTO DE CARMONA, MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES, AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR y AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

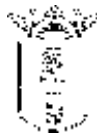
En consecuencia con lo anterior, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Quedaron señalados los actos de conciliación y/o vista, para el día 16 de junio de 2023 a las 11:05 / 11:20 horas respectivamente. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2022 (punto nº 6).

Pues bien, estando pendiente de celebración los actos de conciliación y juicio, el demandante ha presentado escrito desistiéndose expresamente de su demanda.

En consecuencia, el referido Decreto en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:

“Único.- El desistimiento del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio, produce como efecto la terminación anticipada del proceso.”

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 9 de junio de 2023, en su parte dispositiva recoge, tener por **DESISTIDO** de su demanda a D. XXXX y declara finalizado el presente proceso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 31/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 196/2023 NEGOCIADO: 2, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 16 de junio de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 196/2023, interpuesto por D^a XXXX contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 8 de noviembre de 2022 ante este Ayuntamiento.

La demanda contencioso-administrativa interpuesta contra este Ayuntamiento se basa en los siguientes **HECHOS**:

PRIMERO.- El 3 de agosto de 2022, D^a XXXX resbaló y cayó en un vado peatonal de la avenida Reyes Católicos, en la confluencia con la calle Manuel Rubio Doval de esta localidad. La caída resultó en una contusión que requirió atención médica y tiempo para la recuperación.

SEGUNDO.- Que el vado peatonal donde ocurrió el incidente tiene una pendiente de 11.91% y 20.34%, superando el máximo permitido por la normativa aplicable (decreto 293/2009 de la Junta de Andalucía), que establece un máximo de 8% de pendiente longitudinal y 2% transversal para estos elementos urbanos.

TERCERO.- Que el accidente fue presenciado por un testigo, D. XXXX, quien prestó asistencia a la demandante hasta la llegada de su marido. Posteriormente, fue trasladada al Hospital de Valme para recibir atención médica.

CUARTO.- Que la relación de causalidad entre el daño sufrido por la demandante y el funcionamiento del servicio público se establece por la existencia del vado peatonal que no cumple con la normativa aplicable.

QUINTO.- Como resultado del accidente, la demandante necesitó 21 días para la estabilización de sus lesiones, los primeros cinco de los cuales se consideran de perjuicio personal particular moderado y los restantes 16 de perjuicio personal básico. No quedaron secuelas.

SEXTO.- La indemnización solicitada se cuantifica en la cantidad de 811,76 euros. Esta cantidad se deduce de la suma de los costos asociados con los días de perjuicio personal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

particular moderado (5 días x 57.04 euros = 285.20 euros) y los días de perjuicio personal básico (16 días x 32.91 euros = 526.56 euros).

Se hace constar la relación de trámites practicados por fechas que obra en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N° RDT 2022/108:

Documento n° 1: Reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX en repr. de D^a. XXXX con fecha 8 de noviembre 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.

Documento n° 2: Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 16 de diciembre 2022 y recibiendo comunicación de apertura el día 22 de diciembre de 2023 con n°. de siniestro: L74590601.

Documento n° 3: Petición de informe dirigida al Departamento de Infraestructuras y Obras mediante mensaje de correo electrónico con fecha 16 de diciembre de 2022.

Documento n° 4: Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 22 de diciembre de 2022.

Documento n° 5: Notificación del Decreto de Admisión dirigida a la parte interesada con fecha 27 de diciembre de 2022 mediante el sistema de registro electrónico.

Documento n° 6: Informe del Departamento de Infraestructuras y Obras recibido el día 3 de enero de 2023.

Documento n° 7: Escrito de alegaciones presentado por la interesada ante el registro general de este Ayuntamiento el día 4 de enero de 2023.

Documento n° 8: Notificación de práctica de pruebas enviada a la parte interesada con fecha 13 de enero de 2023 mediante el sistema de registro electrónico.

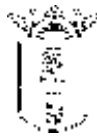
Documento n° 9: Notificación de práctica de pruebas dirigida a la parte interesada con fecha 13 de enero de 2023 y recibí de fecha 17 de enero de 2023.

Documento n° 10: Acta de comparecencia practicada al testigo MMD en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 15 de febrero de 2023.

Documento n° 11: Escrito de designación de representación letrada (Apud-Acta) realizada en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales el día 22 de febrero de 2023.

Documento n° 12: Notificación de Trámite de Audiencia enviado a D. XXXX en repr. de D^a. XXXX mediante el sistema de registro electrónico el día 10 de marzo de 2023.

Documento n° 13: Escrito de Alegaciones presentado por D. XXXX en repr. de D^a. XXXX mediante el Sistema de Interconexión de Registros con fecha 15 de marzo de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo antedicho, solicita se dicte sentencia por la que, estimando la demanda, se condene a este Ayuntamiento a abonarle la cantidad de OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (811,76 euros), más los intereses legales desde la interposición de la reclamación de responsabilidad patrimonial, y las costas del procedimiento.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar a la Letrada Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo día 7 de febrero de 2024 a las 11:40 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 32/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 176/2023 NEGOCIADO: 3, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 21 de junio de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 176/2023, interpuesto por XXXX contra el acto expreso por el que se desestima la reclamación responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento, en el expediente RDT 2019/002.

La demanda contencioso-administrativa interpuesta contra este Ayuntamiento se basa en los siguientes **HECHOS**:

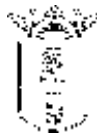
PRIMERO.- El 20 de enero de 2019, el menor XXXX, de tres años y medio de edad, resbaló y cayó en una atracción para niños en el Parque Municipal de la Alquería, debido, supuestamente, a condiciones defectuosas, incluyendo un suelo desgastado y piedras grandes en el área de juego. Como resultado, se golpeó contra un elemento de la atracción que simulaba una cocina y sufrió un corte en la ceja izquierda, lo que requirió sutura quirúrgica.

El menor estaba acompañado por su madre, D^a XXXX, y había testigos del incidente. El 28 de enero de 2019, XXXX presentó una reclamación patrimonial a este Ayuntamiento en nombre de su hijo, aportando pruebas fotográficas, informes médicos y testigos.

Que, durante el procedimiento administrativo, se presentaron más informes médicos y se emitió un informe de la empresa de mantenimiento, CONTENUR, S.L. Afirma que este Ayuntamiento reconoció que planea implementar mejoras en la atracción para prevenir accidentes similares.

SEGUNDO.- La reclamación patrimonial se presentó dentro del plazo legal de un año después del accidente.

TERCERO.- Considera que existe un claro nexo causal entre la caída y las lesiones sufridas por el menor. Asegura que este Ayuntamiento no ha negado los hechos, pero ha afirmado de



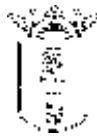
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

manera vaga que no se ha demostrado la relación causal entre el funcionamiento del servicio y las lesiones.

CUARTO.- Como resultado de la caída, el menor tuvo que ser intervenido y sufrió lesiones, incluyendo una cicatriz permanente. Se solicita un examen pericial para cuantificar las lesiones y secuelas y establecer la relación entre la caída y las lesiones sufridas.

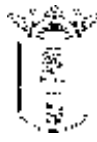
Se hace constar la relación de trámites practicados por fechas que obra en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N° RDT 2019/002:

- **Documento n° 1:** Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D^a. Estefanía Ortega Garrido ante el Registro General de este Ayuntamiento el día 28 de enero de 2019.
- **Documento n° 2:** Con fecha 11 de febrero de 2019, mediante mensaje de correo electrónico se ha dado traslado de la reclamación a la Compañía aseguradora SegurCaixa Adeslas y recibido mensaje con fecha 14 de febrero de 2017, comunicando la apertura de siniestro con referencia 390424177.
- **Documento n° 3:** Acordada la iniciación del expediente referenciado, por el órgano instructor se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos por el procedimiento general previsto en el Art. 96.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Decreto de la Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 19 de marzo de 2019.
- **Documento n° 4:** Con fecha 20 de marzo de 2019 se envía notificación del Decreto de Admisión a trámite a D^a. XXXX y acuse de recibo por el servicio postal con fecha 5 de abril de 2019.
- **Documento n° 5:** Instancia General y documentos que le acompaña presentada por D^a. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 13 de mayo de 2019 en la que aporta documentos al expediente.
- **Documento n° 6:** Instancia General presentada por D^a. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 12 de julio de 2019 en la que solicita la resolución del expediente.
- **Documento n° 7:** Informe remitido por el departamento de Parque y Jardines con fecha 2 de octubre de 2019.
- **Documento n° 8:** Instancia General presentada por D^a. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 14 de enero de 2020 en la que solicita copia completa del expediente.
- **Documento n° 9:** Escrito de remisión de copia de documentos dirigida a la parte interesada con fecha 21 de enero de 2020 y recibí de fecha 6 de febrero de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Documento nº 10:** Escrito solicitando informe presentado por D^a. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 16 de septiembre de 2020.
- **Documento nº 11:** Comunicación de alegaciones remitida por la aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de abril de 2021.
- **Documento nº 12:** Comunicación de contestación de informe enviada por el Servicio de Parque y Jardines mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de junio de 2021.
- **Documento nº 13:** Notificación de trámite de audiencia dirigido a la parte interesada con fecha 28 de junio de 2021.
- **Documento nº 14:** Notificación de trámite de audiencia dirigido a la Empresa CONTENUR S.L. con fecha 28 de junio de 2021.
- **Documento nº 15:** Remisión de copia de notificación de trámite de audiencia y documentos del expediente, enviado a la parte interesada mediante mensaje de correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021.
- **Documento nº 16:** Remisión de copia de notificación de trámite de audiencia y documentos del expediente, enviado a la Empresa CONTENUR S.L. mediante mensaje de correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 y acusado recibo por el mismo medio el día 2 de julio de 2021.
- **Documento nº 17:** Escrito de alegaciones presentado por la Empresa CONTENUR S.L. con fecha 12 de julio de 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento nº 18:** Propuesta de resolución emitida por la Técnico de Patrimonio y Seguros Municipales de fecha 17 de enero de 2021.
- **Documento nº 19:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2022 por el que se resuelve el expediente de Responsabilidad Patrimonial.
- **Documento nº 20:** Notificación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local dirigido a D^a. Estefanía Ortega Garrido en repr. de su hijo menor José Manuel Rojo Ortega con fecha 4 de marzo de 2022.
- **Documento nº 21:** Notificación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local dirigido a la compañía aseguradora SegurCaixa con fecha 1 de marzo de 2022 y recibí con fecha 2 de marzo de 2022.
- **Documento nº 22:** Escrito de Recurso de Reposición presentado por la parte interesada con fecha 6 de abril de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento nº 23:** Informe sobre estimación parcial del Recurso de Reposición emitido por La Técnico de Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales con fecha 25 de mayo de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Documento nº 24:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022 por el que se resuelve sobre la estimación parcial del Recurso de Reposición del expediente de Responsabilidad Patrimonial.
- **Documento nº 25:** Notificación de Acuerdo de JGL enviado a la parte interesada con fecha 22 de junio de 2022 y recibí de fecha 23 de junio de 2022.
- **Documento nº 26:** Notificación de Acuerdo de JGL enviado a la aseguradora SegurCaixa con fecha 22 de junio de 2022 y recibí de fecha 23 de junio de 2022.
- **Documento nº 27:** Notificación de práctica de pruebas dirigida a la parte interesada con fecha 22 de junio de 2022 y recibí de fecha 23 de junio de 2022.
- **Documento nº 28:** Notificación de práctica de pruebas dirigida a la testigo AMRJ con fecha 22 de junio de 2022 y recibí de fecha 24 de junio de 2022.
- **Documento nº 29:** Notificación de práctica de pruebas dirigida a los testigos SMG y SRG con fecha 22 de junio de 2022 y recibí de fecha 24 de junio de 2022.
- **Documento nº 30:** Acta de comparecencia testifical practicada a la testigo AMRJ en las dependencias de este Ayuntamiento el día 6 de julio de 2022.
- **Documento nº 31:** Acta de comparecencia testifical practicada a la testigo SRG en las dependencias de este Ayuntamiento el día 6 de julio de 2022.
- **Documento nº 32:** Acta de comparecencia testifical practicada a la testigo SMG en las dependencias de este Ayuntamiento el día 6 de julio de 2022.
- **Documento nº 33:** Nueva notificación de trámite de audiencia enviada a la parte interesada con fecha 7 de julio de 2022 y recibí de fecha 19 de julio de 2022.
- **Documento nº 34:** Instancia General solicitando copia de nuevos documentos actuados en el expediente, presentada por D^a. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento del día 29 de julio de 2022 y recibí de copia de documentos en el acto.
- **Documento nº 35:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2022, por el que se desestima la reclamación patrimonial.
- **Documento nº 36:** Notificación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local enviada a la parte interesada con fecha 18 de enero de 2023 y recibí de fecha 30 de enero de 2023.
- **Documento nº 37:** Notificación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local enviada a la aseguradora SegurCaixa con fecha 18 de enero de 2023 y recibí de fecha 23 de enero de 2023.

Por lo expuesto, solicita al Juzgado se dicte sentencia por la que, de conformidad con las alegaciones expuestas en la presente demanda, se condene a esta Administración a indemnizarla con la cuantía que resulte de la pericial que solicita mediante Primer Otrosí, en concepto de daños y perjuicios causados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo día 21 de febrero de 2024 a las 11:10 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 33/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 224/2023. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 19 de junio de 2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 224/2023, interpuesto por D. XXXX, contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento, (en adelante “TEA”), de fecha 2 de febrero de 2023, notificada el 31 de marzo de 2023, por la que se desestima la reclamación económica administrativa presentada contra la desestimación presunta, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución nº 1932/2021, de 20 de diciembre, del Delegado de Hacienda y Participación de este Ayuntamiento, desestimando, a su vez, la solicitud de rectificación de autoliquidación y de devolución de ingresos indebidos de fecha de 2 de noviembre de 2021, en el expediente nº 21-IIVT-000439, Autoliquidación nº Recibo 2732958, en relación con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, (en adelante, “IIVTNU”).

Los **HECHOS** recogidos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

1. Que el 24 de mayo de 2021, vendió junto con su esposa su vivienda ubicada en la calle Luz, nº 6, de esta localidad. Posteriormente, el 25 de mayo de 2021, se genera Autoliquidación del (“IIVTNU”) por un importe de 21.847,40 euros correspondientes a dicha venta, cuyo pago fue realizado en la misma fecha.
2. Que solicitó la rectificación y devolución de los ingresos indebidos por concepto de dicho impuesto el 2 de noviembre de 2021, argumentando que el cálculo de la liquidación practicada no fue correcto y que el método de determinación de la base imponible violaba el principio constitucional de capacidad económica, apelando a los artículos 120.3 y 221 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
3. Que, sin embargo, esta Administración desestimó su solicitud el 20 de diciembre de 2022, basándose en la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 26 de octubre de 2021. La resolución argumentó que las autoliquidaciones no impugnadas antes de dicha sentencia y aquellas cuya rectificación no había sido solicitada antes de la misma, se considerarían situaciones consolidadas, y, por lo tanto, no susceptibles de revisión. (Nota: En este caso, la autoliquidación había sido abonada el 25 de mayo de 2021, antes de la sentencia y no se había solicitado su rectificación antes de dicha fecha).



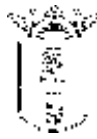
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. Que interpuso recurso potestativo de reposición el 21 de febrero de 2022, argumentando que su recurso se presentó antes de la publicación de la sentencia en el Boletín Oficial del Estado y que esta última tenía efectos generales desde su publicación.
5. Que el 18 de marzo de 2022, presentó una reclamación económico administrativa frente a la desestimación del recurso de reposición y que, el Tribunal Económico Administrativo desestimó la reclamación el 2 de febrero de 2023, manteniendo que la autoliquidación y el impuesto abonado no eran susceptibles de revisión debido a que no se había solicitado su rectificación antes de la sentencia del 26 de octubre de 2021.
6. Que esta Administración concluyó que el plazo para solicitar la rectificación de la autoliquidación, apoyándose en los efectos anulatorios de la sentencia, expiraba el día de su dictado (26/10/2021), y no el de su publicación (25/11/2021). (Nota: Esta interpretación es la que el demandante está disputando).

Expuesto lo anterior, la controversia principal de la presente litis, versa sobre la fecha de aplicación de la STC 182/2021 de fecha 26 de octubre de 2021 (publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 25 de noviembre de 2021), a los efectos de considerar una situación consolidada que impida su revisión en base a dicha sentencia.

Considera el recurrente que su demanda debe ser estimada en base a la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 182/2021, argumentando:

1. Que la liquidación del (“IIVTNU”) es contraria a Derecho, debido a que se calculó la cuota mediante una fórmula que fue declarada inconstitucional en la sentencia del 26 de octubre de 2021.
2. Sostiene que no se encuentra ante una “*situación jurídica consolidada*”, concepto que, según la doctrina constitucional, excluiría la aplicación de la sentencia. Mantiene que la liquidación fue impugnada a tiempo, por lo que no se volvió firme. Además, añade, no se dio el segundo caso de “*situación consolidada*” mencionado en la sentencia, que se refiere a las liquidaciones que, aunque no estén firmes, no fueron impugnadas antes de la sentencia.
3. Argumenta que la interpretación de la “*situación consolidada*” debería ser estricta o restrictiva, ya que se estaría violando el principio constitucional de tutela judicial efectiva y el control judicial de la actuación administrativa, al dotar de inmunidad a actos administrativos recurridos a tiempo.
4. Además, sostiene que la restricción sólo entró en vigor a partir de la fecha de publicación de la sentencia en el Boletín Oficial del Estado (25 de noviembre de 2021) y no cuando se firmó la sentencia (26 de octubre de 2021). Esta interpretación se basa en los artículos 164.1 de la Constitución y 38.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que señalan que los efectos de las sentencias se producen desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5. El demandante rechaza la aplicación de la excepción a su caso, ya que impugnó la liquidación mediante solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos el 2 de noviembre de 2021, semanas antes de la publicación de la sentencia en el BOE.
6. Por último, sostiene que la resolución recurrida desestimó su reclamación administrativa al entender que el plazo para solicitar la rectificación de la autoliquidación vencía el día que se emitió la sentencia y no el día que se publicó en el BOE. Según su interpretación, la fecha relevante es la de publicación en el BOE, dado que es cuando la sentencia adquiere efectos. Por ello, solicita que se estime su reclamación, se declare nula la autoliquidación y se proceda a la devolución de 21.847,40 euros más los intereses legales correspondientes.

Por cuanto antecede, **SOLICITA** se dicte Sentencia por la que estime íntegramente el presente recurso, y se declare nulo, revoque y deje sin efecto, por no ser conforme a derecho, el acto objeto de recurso y declare nula la autoliquidación número 2732958 y el derecho a la devolución de ingresos indebidos, condenando a este Ayuntamiento a abonarle la cantidad de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (21.847,40 euros), más los intereses legales correspondientes desde la fecha de su pago el 25 de mayo de 2021, y todo ello con imposición de las costas causadas en este proceso a esta Administración.

Mediante **OTROSÍ DIGO TERCERO**, el demandante interesa la suspensión del procedimiento, una vez incoado y admitida la demanda, conforme al art. 43 de la LEC, aplicable por analogía, hasta la resolución de los recursos de casación admitidos mediante Autos del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 2023 (Rec. 5397/2022), de 18 de enero de 2023 (Rec. 5182/2023) y de 25 de enero de 2023 (Rec. 4701/2022).

De la suspensión solicitada por el demandante se dio traslado a esta Administración, para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS poder presentar alegaciones. Dentro del plazo concedido al efecto, esta parte ha remitido escrito al Juzgado personándose en el procedimiento y manifestando que no se opone a la suspensión, al considerar que la cuestión suscitada en los mismos resulta de especial relevancia para la resolución del presente procedimiento, en tanto que la materia que va a ser debatida es, si la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 182/2021, resulta aplicable o no a la situación jurídica del demandante.

Por tanto, en aras de la seguridad jurídica y del principio de economía procesal, esta parte no se opone a la suspensión del procedimiento hasta que el Tribunal no resuelva los recursos de casación citados *ut supra*, sobre el alcance de la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 182/2021.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado y aprobar la personación del Letrado Consistorial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, con la abstención del Capitular D. Francisco



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Toscano Rodero, por concurrir el supuesto del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.- EXPTE. 34/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 116/2023. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 5 de mayo de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 116/2023, interpuesto por Dª XXXX, contra la desestimación por silencio negativo de la reclamación Patrimonial que ha dado origen el Expediente de Responsabilidad Patrimonial R.D.T 2021/043.

Se hace constar que, con fecha 18 de abril de 2023, se notifica a la representación procesal de la demandante, mediante el sistema “Registra”, acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinticinco de marzo de 2022, punto 12, Asunto: “RDT 2021/043. SOLICITUD DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL”.

Los **HECHOS** expuestos en la demanda, muestran el siguiente contenido:

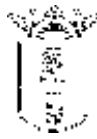
PRIMERO.- Reclamación de Responsabilidad Patrimonial en base al ejercicio del derecho de reclamación por daños y perjuicios sufridos a consecuencia del mal funcionamiento de los servicios públicos de esta Administración, al amparo de lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 4 y 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 marzo, que aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial,

Que dicha reclamación, dio lugar al expediente de responsabilidad patrimonial RDT 2021/043, recayendo, el último trámite administrativo, en fecha 5 de abril de 2022, notificado a esta parte con fecha 18 de abril de 2022, como “Propuesta de Resolución”, en la que se acuerda, desestimar la reclamación y solicitar Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de expediente de responsabilidad patrimonial, al tiempo que se dice que “Consta en el expediente Propuesta de Resolución Desestimatoria emitida por el Órgano Instructor con fecha 22 de marzo de 2022”, sin que la misma le haya sido notificada a esa parte.

SEGUNDO.- Que, debido al tiempo transcurrido, sin que haya recaído resolución expresa en el referido procedimiento, debe entenderse desestimada la reclamación efectuada, por silencio administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.3 de la LPAC.

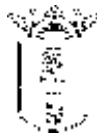
TERCERO.- Que dado que, según lo dispuesto en el artículo 114 de la LPAC, esa desestimación pone fin a la vía administrativa, concurren los requisitos para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Se hace constar la relación de trámites practicados por fechas que obra en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Nº RDT 2021/043:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Reclamación y documentos que le acompaña presentado por la interesada con fecha 28 de julio 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
2. Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2021 y recibiendo comunicación de apertura el día 30 de septiembre de 2021 con nº. de siniestro: L41877761.
3. Petición de informe dirigida a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico con fecha 24 de septiembre de 2021.
4. Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 29 de septiembre de 2021.
5. Notificación del Decreto de Admisión dirigida a la parte interesada con fecha 14 de octubre de 2021 y recibido con fecha 19 de octubre 2021.
6. Escrito de alegaciones enviado por la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2021.
7. Escrito de alegaciones y documentos que le acompaña presentado por la parte interesada ante el registro general de este Ayuntamiento el día 5 de noviembre de 2021.
8. Informe de la Jefatura de la Policía Local recibido con fecha 18 de noviembre de 2021.
9. Informe Pericial Médico enviado por la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico con fecha 13 de enero de 2022.
10. Notificación de trámite de audiencia enviado a la parte interesada mediante el sistema de registro electrónico de fecha 14 de enero de 2022 y aceptado el mismo día.
11. Instancia General presentada por D^a. XXXX en repr. de D^a. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 18 de enero de 2022 en el que se solicita copia de documentos y haciéndose entrega de los mismos en el acto.
12. Escrito de alegaciones en el que se propone acuerdo indemnizatorio presentado por D^a. XXXX en repr. de D^a. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 26 de enero de 2022.
13. Notificación de práctica de pruebas dirigida a la parte interesada mediante el sistema de registro electrónico el día 18 de febrero de 2022 y aceptada con fecha 20 de febrero de 2022.
14. Notificación de práctica de pruebas enviada a la testigo D^a. XXXX con fecha 18 de febrero de 2022 y recibí de fecha 21 de febrero de 2022.
15. Acta de comparecencia testifical realizada a D^a. XXXX en el Departamento de Patrimonio el día 23 febrero de 2022.
16. Fotografías descargadas de GoogleMaps aportadas al expediente el día 23 de febrero de 2022.
17. Nueva notificación de trámite de audiencia enviado a la parte interesada con fecha 7 de marzo de 2022 mediante el sistema de registro electrónico y aceptada con fecha 8 de marzo de 2022.
18. Escrito de alegaciones y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX en representación de D^a. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 8 de marzo de 2022.
19. Escrito de alegaciones y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX en representación de D^a. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 17 de marzo de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20. Propuesta de resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial emitida por la Instructora con fecha 22 de marzo de 2022.
21. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrado el día 25 de marzo de 2022, por el que se aprueba la Solicitud de Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía.
22. Notificación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre Solicitud a Dictamen, enviado a la parte interesada mediante el sistema de registro electrónico el día 11 de abril de 2022 y aceptada con fecha 18 de abril de 2022.
23. Notificación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre Solicitud a Dictamen, enviado a la aseguradora Mapfre mediante el sistema de registro electrónico el día 11 de abril de 2022 y aceptada con la misma fecha.
24. Solicitud de Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía con remisión de expediente con fecha de salida 3 de marzo de 2023 y justificante de presentación remitido por el Consejo Consultivo a través del Sistema de Interconexión de Registros con fecha 7 de marzo de 2023.
25. Solicitud remitida por la Asesoría Jurídica Municipal a Seguros Municipales, a través de correo electrónico de fecha 27 de junio de 2023, de remisión de los trámites practicados en el expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2021/043, tras la interposición de Recurso Contencioso Administrativo por la parte interesada, que ha dado lugar a la emisión de Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Sevilla Procedimiento: Procedimiento Ordinario 116/2023.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar a la Letrada Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. PAT. 37/2022. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL “PARCELA C-1/D-1/SG.EQ-3.1.b.”, PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD LÚDICO- DEPORTIVA DE PAINTBALL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de convocatoria de licitación para la adjudicación de concesión administrativa para la ocupación de suelo de dominio público municipal, Parcela C-1/D-1/SG.EQ-3.1.b. del Sector SNP-18 “Ibarburu”, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación, que se realizará mediante procedimiento abierto, en los términos previstos en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), y el Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba su reglamento (RBELA).

ANTECEDENTES: El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas es titular de la finca urbana identificada como Parcela C-1/D-1/SG.EQ-3.1.b., con una superficie de 43.663 m², resultante del Proyecto de Segregación y Agregación en las Parcelas C-1, D-1 y SG.EQ-3.1 del sector SNP-18 “IBARBURU”, redactado por la arquitecta municipal D^a. Victoria Bejarano Barrera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Suelo clasificado por el vigente PGOU como de uso y dominio públicos, y calificada como equipamiento socio-cultural, 5.070 m²; equipamiento deportivo, 27.279 m²; y equipamiento sin especificar, 11.314 m².

Finca registral nº 22537 del Registro de la Propiedad Nº3 de Dos Hermanas.

Finca con código Registral único CRU- 41042001117278.

Inscrita en el Inventario de bienes municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con el número 11-1561.

Examinado el expediente PAT. 37/2022, de concesión demanial del uso privativo del bien de dominio público descrito anteriormente, para la actividad lúdico-deportiva de paintball, constatando la posibilidad de que se proceda a su ocupación privativa y normal para su construcción y explotación, a cambio de un canon a favor de esta Administración.

Ante esta situación, siendo adecuado el referido inmueble para dar cumplimiento a dicha finalidad, es preciso realizar una concesión de dominio público del uso privativo de dicho bien, conforme al artículo 58 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, así como los artículos 93.1, 93.4 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales, de fecha 20 de junio de 2023, favorable a la implantación de la actividad en la parcela que se propone, por ser urbanísticamente compatible.

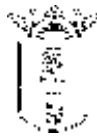
Visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento.

Visto, asimismo, el informe emitido por la Interventora del Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, apartado 11º, dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de concesión administrativa de ocupación temporal de la Parcela C-1/D-1/SG.EQ-3.1.b. del sector SNP-18 “IBARBURU”, que tendrá inicialmente un período de vigencia de TREINTA años, prorrogable por sucesivos períodos de DIEZ años, hasta un máximo de SESENTA años de duración total; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha licitación, que se acompaña como documento adjunto.

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación para que, en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y durante el plazo que en el mismo se otorga, las personas interesadas puedan presentar sus ofertas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Designar como persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta ejecución, a Doña Inmaculada Jiménez Macías, Técnica de la Delegación de Juventud.

CUARTO.- Facultar a la Delegada de Urbanismo para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente de referencia.

QUINTO.- Dar traslado a Patrimonio, Secretaría, Inventario, Urbanismo, Juventud, Deportes, Secretaría, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 30 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 30 de mayo al 26 de junio de 2023.

LICENCIAS DE PARCELACIÓN

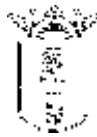
- EXPTE. 000031/2023-LP.- LICENCIA PARCELACIÓN DE BC 19 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE-2 DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS. SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC-19 UE-2
- EXPTE. 000032/2023-LP.- PARCELACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC 2 UA-10
- EXPTE. 000034/2023-LP.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN AV DE ANDALUCÍA, 193

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000059/2023-LA.- OBRAS P.B CONSTRUCCION NAVE ALMACENAMIENTO ENVASES Y EMBALAJES, ETC Y OFICINAS. EN CL SIERRA DE CALVITERO, 33
- EXPTE. 000060/2023-LA.- SOLICITUD CONSTRUCCION NAVE ALMACENAMIENTO DE ENVASES Y EMBALAJES, ETC Y OFICINAS. EN CL SIERRA DE CALVITERO, 27

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 001019/2023-LO.- REFORMA PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA. EN CL CAZALLA DE LA SIERRA, 2 BAJO 3
- EXPTE. 001030/2023-LO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y ASEOS, EN CL LOTARIO, URB.EL MARQUESADO, MC1
- EXPTE. 001032/2023-LO.- PROYECTO DE 144 VIVIENDAS EN BLOQUE Y PLANTA SÓTANO, 10 PLANTAS (B+9), LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS. EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

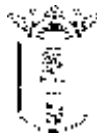
- EXPTE. 001037/2023-LO.- PROYECTO NUEVA PLANTA DE LOCAL COMERCIAL ADECUADO SIN ACTIVIDAD Y GARAJE PARTICULAR. EN CL ARAGON, 58 ESQUINA C/ AVILA
- EXPTE. 001038/2023-LO.- PROY BASICO 128 VIVIENDAS PLURIF, LOCALES COMERCIALES, GARAJES, TRASTEROS Y ZONAS COMUNES. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BA-2 UE-1
- EXPTE. 001042/2023-LO.- PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES EN PARCELA RECTANGULAR DEL PUERTO DE SEVILLA. ACOMETIDAS E INSTALACIONES INTERNAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR. CERRAMIENTO PERIMETRAL. EN PTO PUERTO DE SEVILLA (TM DOS HERMANAS), DÁRSENA DEL CUARTO
- EXPTE. 001047/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UA-7,SOLAR 6
- EXPTE. 001097/2023-LO.- INSTALACIÓN EN SUPERFICIE DE TANQUE DE GLP DE 10M3 DE CAPACIDAD Y ELEMENTOS AUXILIARES Y LA INSTALACIÓN DE UN APARATO SURTIDOR DE GLP ASÍ COMO OBRA CIVIL PARA CANALIZACIONES, EN GL COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA, 1
- EXPTE. 001117/2023-LO.- 480 VIVIENDAS PLAZS DE GARAJES Y TRASTEROS. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA BPM10-UE2
- EXPTE. 001120/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE CD 12.094 “BUENAVISTA_2”, SITO EN CALLE O, S/N, URB CASQUERO, EN EL T.M. DE DOS HERMANAS (SEVILLA) - SFD0070_1_1 - P-8005. EN SC AP-53 CASQUERO, S/N
- EXPTE. 001144/2023-LO.- SEPARATA PISCINA EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PAR-TC1.1
- EXPTE. 001153/2023-LO.- DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN PS REDONDILLA, DE LA, 2

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 30 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 30 de mayo al 26 de junio de 2023.

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000005/2023-LP.- INNESESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACION, EN CL GUADIANA, 37
- EXPTE. 000007/2023-LP.- SEGREGACIÓN EN AV JOSELITO EL GALLO, 87
- EXPTE. 000013/2023-LP.- PARCELACIÓN, EN SC SEN.1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UA-26
- EXPTE. 000016/2023.LP.- INNECESARIEDAD DE PARCELACIÓN EN CL OJIBLANCA, 110
- EXPTE. 000018/2023-LP.- INNECESARIEDAD DE PARCELACIÓN EN CL MANZANILLA, 124



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000021/2023-LP.- SEGREGACIÓN, EN CL SIERRA MORENA, 23
- EXPTE. 000026/2023-LP.- SEGREGACIÓN DE PARCELA EN AV 4 DE DICIEMBRE, 553
- EXPTE. 00030/2023-LP.- SEGREGACIÓN DE PARCELA EN RUXTC POLIGONO 38 PAR RU00002 RECINTO 16
- EXPTE. 000039/2022-LP.- PROYECTO SEGREGACIÓN PARCELA EN RUSTICO PLG 19 HACIENDA LA CORCHUELA

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 001188/2022-LO.- EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL CASTILLA LA VIEJA, 63
- 001702/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL SANTIAGO DE CHILE, 22

CALIFICACIÓN AMBIENTAL RESUELTO EN LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000004/2023-LA.- PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN CL ÁLAMO NEGRO, 2

LICENCIAS DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

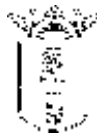
- EXPTE. 000033/2023-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL LA FRANCESA, 29

LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000056/2023-LA.- CONSULTA DE ENFERMERIA EN PL DE ESPAÑA 9 LOCAL F
- EXPTE. 000057/2023-LA.- LICENCIA SIN ACTIVIDAD EN CL LA MINA, 2 1º G
- EXPTE. 000058/2023-LA.- ACOMETIDA DEL AGUA NUEVA, EN CL LA PALMERA, 22

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000084/2023-CPA.- PEQUEÑO COMERCIO DE VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 LOCAL 17
- EXPTE. 000085/2023-CPA.- CENTRO DE MANICURA, EN CL ALMENDRO, 2
- EXPTE. 000086/2023-CPA.- TIENDA DE MODA Y COMPLEMENTOS; COSMÉTICOS; PERFUMERÍA Y AMBIENTADORES, EN AV ESPAÑA, DE, 63 LOCAL 7B
- EXPTE. 000087/2023-CPA.- SALON JUEGO CON SERVICIO BAR SIN MUSICA. ESTABLECIMIENTO JUEGO (III.2.1), EN AV PIRRALOS, LOS, 50
- EXPTE. 000088/2023-CPA.- TIENDA DE COMESTIBLES, EN AV VIRGEN DEL ROCIO, 11 Bajo DC
- EXPTE. 000089/2023-CPA.- GABINETE DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA, EN PJ PINTOR JULIO ROMERO, 1 BAJO 2B
- EXPTE. 000090/2023-CPA.- BARBERÍA EN AV MONTEQUINTO, 2 LOCAL 9
- EXPTE. 000091/2023-CPA.- OFICINA PARA EMPRESA DE SEGUROS, EN AV SAN JOSÉ DE CALASANZ, 5 LOCAL 4
- EXPTE. 000092/2023.CPA.- ALMACÉN DE MERCANCIAS NO PERECEDERAS, EN CT COPER, EL, MÓDULOS B5 Y B6
- EXPTE. 000093/2023-CPA.- VENTA DE ROPA AL POR MENOR, EN AV REYES CATOLICOS, 43 LOCAL IZDA.
- EXPTE.000094/2023-CPA.- OFICINA EN CL BATALLA DE LEPANTO, 4 LOCAL
- EXPTE- 000095/2023-CPA.- ACADEMIA DE ENSAÑANZA NO REGLADA, EN CL BOTICA 1 LOCAL
- EXPTE. 000096/2023-CPA.- DROGUERÍA EN AV ANDALUCÍA, 196
- EXPTE. 000097/2023-CPA.- ESTABLECIMIENTO HOSTELERÍA, EN PL HUERTA DE SAN LUIS, LOCAL 11

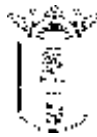


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000098/2023-CPA.- PROYECTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, EN CT POLÍGONO LA ISLA, 55
- EXPTE. 000099/2023-CPA.- ASESORAMIENTO FISCAL Y CONTABLE EN CL MANUEL DE FALLA, 25
- EXPTE. 000100/2023-CPA.- LEGALIZACIÓN ESTACIÓN BASE DE COMUNICACIONES MÓVILES, EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 1
- EXPTE. 000101/2023-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA, EN CL ISAAC PERAL, 47 Esc 01 00 B
- EXPTE. 000102/2023-CPA.- COMERCIO MENOR GENÉRICO GROW SHOP LA NAVE. EN PG ORIPPO, 22
- EXPTE. 0001403/2023-CPA.- CENTRO DE PELUQUERIA , ESTETICA Y MICROPIGMENTACION, EN CL ALBENIZ, 29 Esc 02 BAJO 01

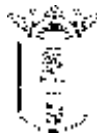
DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001012/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 6 KW PARA AUTOCONSUMO, EN PJ GIRASOL, 4
- EXPTE. 001013/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO <10KW, EN CL ORFEBRES, 18
- EXPTE. 001014/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL ANGEL RODRIGUEZ CASTILLA, 9 12
- EXPTE. 001015/2023-LO.- REFORMA DE BAÑOS, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 72
- EXPTE. 001016/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL SAN HERMENEGILDO, 1 1º A
- EXPTE. 001017/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, COMPUESTA POR 12 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 6 kW.-, EN PJ TOMAS DE IRIARTE, 7
- EXPTE. 001018/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS, EN CL GRAMA, 8
- EXPTE. 001020/2023-LO.- REFORMA EN LOCAL, EN AV REYES CATOLICOS, 1
- EXPTE. 001021/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 2,7 KWp.-, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 112
- EXPTE. 001022/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL ARONA, 5
- EXPTE. 001023/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDA RESIDENCIAL, EN CL EBANO, 6 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 001024/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN SUPERMERCADO MAS CASILLA DE LA DEHESA, EN CL GENCIANA, 20
- EXPTE. 001025/2023-LO.- ADECUACIÓN DE HUECOS DE FACHADA, EN CL GOMEZ RIVAS, 30
- EXPTE. 001026/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ FICUS, 5
- EXPTE. 001027/2023-LO.- ADECUACIÓN ENTRADA A VIVIENDA PARA MINUSVALIDO, EN CL HIERRO, 11
- EXPTE. 001028/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MONTSERRAT CABALLE, 36
- EXPTE. 001029/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 12 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 4,4KW, EN CL ANGEL RODRIGUEZ CASTILLA, 9 -11
- EXPTE. 001031/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN PJ ANA FRANK, 33



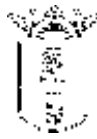
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001033/2023-LO.- CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCALERA EN EL INTERIOR DE UNA PISCINA DESCUBIERTA, EN UR EXPOVILLA, 3
- EXPTE. 001034/2023-LO.- TAPAR PUERTA EN FACHADA DE CERRAMIENTO DE SOLAR MEDIANTE PARED DE LADRILLOS. COLOCAR HORNACINA PARA MÓDULO DE CONTADOR EN LA PARED DE LA PUERTA TAPIADA, EN CL GUADIANA, 46
- EXPTE. 001035/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MERCURIO, 39
- EXPTE. 001036/2023-LO.- ADECUACIÓN LOCAL PARA ACADEMIA DE MÚSICA, EN CL PARIS, 31 LOCAL
- EXPTE. 001039/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCOSUMO FOTOVOLTAICO DE 2,8 kWn Y 8 PANELES, EN CL DOCTOR LARA GOMEZ, 6
- EXPTE. 001040/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL VERBENA, 3
- EXPTE. 001041/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, COMPUESTA POR 7 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 3 kW., EN CL ROSSANO, 7
- EXPTE. 001043/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES, EN CL MANUEL BONILLA SANTANA, 14
- EXPTE. 001044/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA EN PATIO DELANTERO Y CAMBIO DE UBICACIÓN PUERTA ENTRADA CL BEJA, 49
- EXPTE. 001045/2023-LO.- REFORMA INTERIOR DE LOCAL PARA EMPRESA DE ELECTROMEDICINA, EN CL AMILCAR BARCA, 1 C.C. CINEÁPOLIS, LOCAL 9
- EXPTE. 001046/2023-LO.- INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA TOLDO, EN CL ALARCON, 2
- EXPTE. 001048/2023-LO.- RENOVACIÓN DE DOS VENTANALES DE SALÓN, EN CL DUPLEX TORRE GRECO, 68 Bajo
- EXPTE. 001049/2023-LO.- PLANTACIÓN DE ARBOLADO Y TRABAJOS DE JARDINERIA, EN DS HACIENDA MEÑACA, PG 33 PARCELA 6
- EXPTE.- 001050/2023-LO.- REMODELACIÓN CUARTO DE BAÑO. CAMBIO PLACA DE DUCHA, EN CL VERONA, 6
- EXPTE. 001051/2023-LO.- REFORMA COCINA Y BAÑO, EN CL GÓMEZ RIVAS, 26
- EXPTE. 001052/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL VERDIALES, 26
- EXPTE. 001053/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, COMPUESTA POR 12 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 6Kw, EN PJ HELECHO, 6
- EXPTE. 001054/2023-LO.- SEPARATA PISCINA USO COLECTIVO, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BPO 8,2
- EXPTE. 001055/2023-LO.- ENFOSCADO CUARTILLO PATIO, SANEADO PAREDES Y SOLADO SUELO PATIO TRASERO, EN CL DALAI LAMA, 23
- EXPTE. 001056/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 44R
- EXPTE. 001057/2023-LO.- EJECUCIÓN DE PAVIMENTO EN PATIO, EN CL VICTORIA DE LOS ANGELES, 12
- EXPTE. 001058/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JAIME GIL DE BIEDMA, 5
- EXPTE. 001059/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, POTENCIA INSTALADA IGUAL A 8KW, EN CL TROTE, DEL, 1
- EXPTE. 001060/2023-LO.- REDISTRIBUCIÓN TABIQUERIA VIVIENDA N° 8 DE EDIF PLURIF AV CARLOS I ESPAÑA N° 47 ESQ CIUDAD REAL.
- EXPTE. 001061/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 8 MÓDULOS DE 4,40 kWp CON INVERSOR DE 6 kWn.-, EN AV LIBERTAD, 56



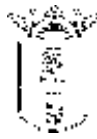
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001062/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 12 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 6KW, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 2 B
- EXPTE. 001063/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ ANA FRANK, 20
- EXPTE. 001064/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO 5 Kw, EN CL VEGA, 9
- EXPTE. 001065/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 4,51KWP DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES ACOGIDA A COMPENSACIÓN, EN CL GRAZALEMA, 32
- EXPTE. 001066/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE AZULEJOS EN COCINA SIN MODIFICACION DE INSTALACIONES, EN CL JESUS DE GRIMAREST, 1 CASA 7
- EXPTE. 001067/2023-LO.- ALICATADO ASEO Y SOLERIA DE ASEO PLANTA BAJA, EN CL SOR PRESENTACION, 23
- EXPTE. 001068/2023-LO.- RETIRADA AZULEJOS Y NUEVO REVESTIMIENTO AZULEJOS COCINA, EN CL DOCTOR CARO ROMERO, 10 2º A
- EXPTE. 001069/2023-LO.- CAMBIO DE SUELO EN BAÑO Y PASILLO, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 115C
- EXPTE. 001070/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 3 kWh Y 6 PANELES, EN PJ VERDOLAGA, 24
- EXPTE. 001071/2023-LO.- REHABILITACIÓN Y PINTADO DE LA FACHADA DELANTERA., EN CL VELAZQUEZ, 56
- EXPTE. 001072/2023-LO.- CONSTRUCCIÓN DE JARDINERA, EN CL GRANDOLA, 1
- EXPTE. 001073/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LUIS DE GONGORA, 11
- EXPTE. 001074/2023-LO.- SOLADO DE CUBIERTAS, ENLUCIDOS DE PLETILES DE CUBIERTAS, LIMPIEZA Y ENLUCIDO CON MORTERO BLANCO DE FACHADA, EN CL MONTEPERDIDO, 102
- EXPTE. 001075/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ MUSGO, 6
- EXPTE. 001076/2023-LO.- MODIFICACIÓN CIRCUITOS ELECTRICOS DE TOMAS DE CORRIENTE DE SALÓN, SALA DE ESTAR Y DORMITORIO, EN CL PLACIDO DOMINGO, 3
- EXPTE. 001077/2023-LO.- REFORMA DE BAÑOS EN PLANTA BAJA. REFORMA DE VESTUARIOS. ADECUACIÓN SUELO TALLER CARPINTERÍA Y PINTURA. ADECUACIÓN DE COCINA, EN PL JUAN ANTONIO PEREZ MUÑOZ, 1
- EXPTE. 001078/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN UR EXPOVILLA, 9
- EXPTE. 001079/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE AZULEJOS EN PATIO, EN CL SIERRA PICOS DE EUROPA, 2
- EXPTE. 001080/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN PJ PITA, 6
- EXPTE. 001081/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL TAJO, 171
- EXPTE. 001082/2023-LO.- INSTALACIÓN EQUIPO SOLAR TERMICO POR TERMOSIFÓN, EN CL MONFRAGUE, 36
- EXPTE. 001083/2023-LO.- INSTALACIÓN KIT AUTOCONSUMO 4 KW FOTOVOLTAICA, EN CL MONFRAGUE, 36
- EXPTE. 001084/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 4 kWh Y 10 PANELES, EN CL CERRO DE LA TARJETA, 15



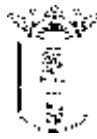
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001085/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 27 Esc 01 1º 07
- EXPTE. 001086/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 2,8 kW_n Y 8 PANELES, EN CL COSTURERA, 36
- EXPTE. 001087/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO EN PLAZA DE GARAJE EN INTERIOR Y NO MODO CARGA 4, EN CL ROMULO, 2
- EXPTE. 001088/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 57
- EXPTE. 001089/2023-LO.- REFORMA DE BAÑOS, EN CL MANUEL VAQUERO PALACIOS, 11
- EXPTE. 001090/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 12 PANELES, EN CL ATALAJE, DEL, 1 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 001091/2023-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL EN BRUTO PARA COMERCIO MENOR DE MÁQUINAS RECREATIVAS ARCADE, EN PJ TERRACOTA, 1 LOCAL 8
- EXPTE. 001092/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ MAGNOLIO, 9
- EXPTE. 001093/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL EUGENIO D'ORS, 15
- EXPTE. 001094/2023-LO.- RETIRAR BAÑERA; ALICATADO Y SUELO DE BAÑO, EN CL FERNANDO DE MAGALLANES, 70
- EXPTE. 001095/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ALMIRANTE BONIFAZ, 43 1º
- EXPTE. 001096/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL VILLAESPEA, 14
- EXPTE. 001098/2023-LO.- AZULEJOS Y SOLERIA EN BAÑO Y COCINA. QUITAR PIE VENTANAS, EN CL EURICO, 16
- EXPTE. 001099/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS SOBRE CUBIERTA PARA AUTOCONSUMO, EN CL CHICLANA, 19
- EXPTE. 001100/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA EL AUTOCONSUMO, EN AV MONTEQUINTO, 57
- EXPTE. 001101/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ONUBA, 6
- EXPTE. 001102/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, CL GARCÍ PEREZ DE VARGAS, 36
- EXPTE. 001103/2023-LO.- INSTALACIÓN DEPOSITO EN SUPERFICIE Y COLOCACION BOMBA PARA RIEGO POR GOTEO, EN CL CARLOS BENITEZ SAUREL, 4 CONJ RES HABITAT ATRIUM
- EXPTE. 001104/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL GARCÍ PEREZ DE VARGAS, 36
- EXPTE. 001105/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL VIRGEN DE AFRICA, 15
- EXPTE. 001106/2023-LO.- ADAPTACIÓN LOCAL A ESTABLECIMIENTO DE COMIDA RÁPIDA CON DENOMINACIÓN COMERCIAL "TACO BELL", EN AV 4 DE DICIEMBRE, C.C. SEVILLA FACTORY,A-01
- EXPTE. 001107/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN RD ADOLFO SUAREZ, C/ SIERRA DE GATA S/N
- EXPTE. 001108/2023-LO.- SUSTITUIR PAÑOS METÁLICOS DE UNA BARANDILLA EN MAL ESTADO DEL BALCÓN DE PRIMERA PLANTA, EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 15
- EXPTE. 001109/2023-LO.- REFORMA DE 2 BAÑOS, EN AV PIRRALOS, LOS, 65
- EXPTE. 001110/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS, EN CL CELINDA, 7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

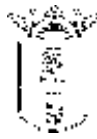
- EXPTE. 001111/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL SAN ALBERTO, 26
- EXPTE. 001112/2023-LO.- REFORMA EN COCINA, EN CL CORIA DEL RIO, 6 Bajo D
- EXPTE. 001113/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ONUBA, 6
- EXPTE. 001114/2023-LO.- ADECUACIÓN NAVE INDUSTRIAL, EN PJ ARECA, NAVE 4
- EXPTE. 001115/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN UR EXPOVILLA, 18
- EXPTE. 001116/2023-LO.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOCAL CON USO OFICINA DE FARMACIA, EN CL MESINA, 8
- EXPTE. 001118/2023-LO.- ENSOLADO PATIO POR DETERIORO, EN CL BAHIA DE CADIZ, 36
- EXPTE. 001119/2023-LO.- REPARACIÓN BAÑO, COCINA Y JARDÍN, EN CL PABLO NERUDA, 30
- EXPTE. 001121/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL MARITORNES, 18
- EXPTE. 001122/2023-LO.- PICADO, ENLUCIDO, ALICATADO DE ZÓCALO, EN CL GUERRITA, 11
- EXPTE. 001123/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN AZOTEA TRANSITABLE, EN CL JOSE CRESPO, 4
- EXPTE. 001124/2023-LO.- REALIZAR ZANJA DESAGÜE PISTA, ARREGLO, PINTURA PAREDES INTERIOR Y PINTURA PISTA, EN CL CAPRI, S/N
- EXPTE. 001125/2023-LO.- REPARACIÓN DE FORJADO POR DESPRENDIMIENTO, EN CL MESINA, 8
- EXPTE. 001126/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL OSCAR ARIAS, 26
- EXPTE. 001127/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 36 PASAJE INTERIOR
- EXPTE. 001128/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL DEL PASO, 7
- EXPTE. 001129/2023-LO.- DERRIBO DE BAÑO Y ALICATADO EN CL JUAN BELMONTE, 23
- EXPTE. 001130/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSÉ DE VEITIA, 40
- EXPTE. 001131/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL ANGEL DIAZ HUERTAS, 12
- EXPTE. 001132/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CIERZO, 20
- EXPTE. 001133/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL FATIMA, 4
- EXPTE. 001134/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ALMANSA, 21
- EXPTE. 001135/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, COMPUESTA POR 19 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 8 Kw, EN CL CURA DIAMANTINO, 27
- EXPTE. 001136/2023-LO.- REPARACIÓN DE CUBIERTA SIN AFECCION A ELEMENTOS ESTRUCTURALES, EN CL ORIPPO, 5 ESQ. AVDA. CRISTOBLA COLO
- EXPTE. 001137/2023-LO.- ADECUACIÓN DE NAVE EXISTENTE A NEGOCIO DE TRASTEROS EN ALQUILER, EN CL ARROZ, 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001138/2023-LO.- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA RED DE SANEAMIENTO Y REPARACIONES DE FIRME EN LA ESTACIÓN DE SERVICIOS BP ENTRENÚCLEOS, EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, 3
- EXPTE. 001139/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 98
- EXPTE. 001140/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE CANCELA Y PUERTA DE CERRAMIENTO DE PATIO DELANTERO, EN CL ANTONIO MACHADO, 1 M
- EXPTE. 001141/2023-LO.- QUITAR PUERTA ENTRADA LATERAL Y CERRAR HUECO, APERTURA HUECO GARAJE, REPARACION FACHADA Y TABIQUE SALON, EN CL GORDAL, 32
- EXPTE. 001142/2023-LO.- SANEAMIENTO/REPARACION FACHADA, EN CL ALMIRANTE BONIFAZ, 61
- EXPTE. 001143/2023-LO.- TABIQUERÍA INTERIOR. REVESTIMIENTOS INTERIORES. COLOCACIÓN O SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA Y AZULEJOS EN ASEO Y COCINA, EN AV ESPAÑA, DE, 52 4º G
- EXPTE. 001145/2023-LO.- PICADO, REVOCO Y ZOCALO FACHADA. REVOCO Y PINTADO PARED PATIO, EN CL MELLIZA, 77
- EXPTE. 001146/2023-LO.- ACONDICIONAMIENTO DE COCINA, EN AV EUROPA, 10 2º D
- EXPTE. 001147/2023-LO.- REFORMA BAÑO, COCINA Y PUERTAS, EN CL SATURNO, 12
- EXPTE. 001148/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL JUAN JOSE ROMAN BERNAL, 3
- EXPTE. 001149/2023-LO.- ARREGLO DE FACHADA CON CAPA FINA Y ZOCALO, EN CL FERNAN CABALLERO, 15
- EXPTE. 001150/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE REJA A MEDIA ALTURA DE TERRAZA POR CERRAMIENTO DE LADRILLO A UN METRO DE ALTURA, EN CL JUAN SEBASTIAN ELCANO, 12 1º B
- EXPTE. 001151/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, COMPUESTA POR 8 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 3 kW. EN CL GENCIANA, 39
- EXPTE. 001152/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, COMPUESTA POR 8 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 3 kW. EN CL GENCIANA, 37
- EXPTE. 001154/2023-LO.- PINTURA DE FACHADA, EN CL GRANADO, 1
- EXPTE. 001155/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 12
- EXPTE. 001156/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL PAPIRO, 3
- EXPTE. 001157/2023-LO.- SUSTITUCIÓN PANELES CUBIERTA FIBROCEMENTO EN CT ISLA MENOR, 4
- EXPTE. 001158/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA. EN CL TAJO, 57
- EXPTE. 001159/2023-LO.- VARIOS ARREGLOS VIVIENDA, EN PJ ENDRINO, 6
- EXPTE. 001160/2023-LO.- REFORMA NAVE INDUSTRIAL PARA DESIMPLATAR EL USO DE TALLER DE FABRICACIÓN DE APARATOS Y EQUIPOS ELECTRO-MÉDICOS DE USO PROFESIONAL O CIENTÍFICO EN CL SIROCO, 1
- EXPTE. 001161/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL TILA, 1
- EXPTE. 001162/2023-LO.- CAMBIO DE TRES PUERTAS; CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DUCHA; CAMBIO DE RODAPIÉS; PINTURA. EN CL PARIS, 28 3º C

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por XXXX con DNI XXXX como representante de MASCOTAS NAZARENAS, S.L., con CIF B-90184219, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 1.471 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000137/2021-LA, para la implantación de la actividad de AMPLIACIÓN DE TRES NAVES PARA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA CANINA en el inmueble con emplazamiento en AU SEVILLA CADIZ, POLÍGONO 35 PARCELA 36.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

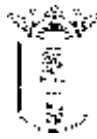
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 50/2019/CON. LIQUIDACION DE CANTIDADES SOBRE EL EXCESO DE RECAUDACIÓN DERIVADO DE LA DIFERENCIAS DE USUARIOS PREVISTAS EN ESTUDIO ECONÓMICO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica lo siguiente:

PRIMERO.- En la sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas del 31 de octubre de 2019, se aprobaron los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas del expediente “Gestión del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de la Ciudad de Dos Hermanas. Expte. 50/2019/CON”.

SEGUNDO.- La cláusula sexta “in fine” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece lo siguiente:

CLÁUSULA SEXTA. Tarifas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“A la finalización de todas y cada una de las anualidades de que se compone el contrato, y una vez corroborados por ambas partes los datos de explotación generados por la actividad, de resultar, la demanda real de los servicios prestados por el concesionario, computada en cada período, superior a las previsiones anuales proyectadas en el estudio económico-financiero que da soporte al modelo de estimación de cuantía de subvención anual vinculada al déficit de explotación del servicio, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, detraerá, de la última mensualidad liquidable de la citada subvención, un importe equivalente al 50% del producto de las tarifas unitarias por el número de servicios excedentarios, IVA excluido.”

TERCERO.- Según consta en los archivos de este negociado, el volumen de usuarios de los dos lotes de la licitación en los ejercicios 2021 y 2022 fue el siguiente:

- Año 2021
 - o Lote 1: 275.842
 - o Lote 2: 224.563
- Año 2022
 - o Lote 1: 379.031
 - o Lote 2: 364.386

En el estudio económico de expediente de licitación del servicio se estimaba un uso por lotes que reflejaba los siguientes datos:

- Año 2021
 - o Lote 1: 337.000
 - o Lote 2: 79.000
- Año 2022
 - o Lote 1: 340.630
 - o Lote 2: 86.900

En el año 2021, los datos de explotación del Lote 1 arrojaron una diferencia negativa de -61.158 usuarios. Por su parte el Lote 2 arrojó una diferencia positiva de 145.563 usuarios.

En el año 2022, los datos de explotación del Lote 1 arrojaron una diferencia positiva de 38.401 usuarios. Por su parte el Lote 2 arrojó una diferencia positiva de 277.486 usuarios.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de gobierno Local:

ÚNICO.- Acordar la detracción de las cantidades que se detallan de los siguientes pagos a realizar por este Ayuntamiento a La Veloz, S.A. en concepto de subvención al equilibrio económico del servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Lote 1: Mensualidad correspondiente el mes de mayo de 2023: 13.056,34 € (excesos de explotación del ejercicio 2022).
- Lote 2: Mensualidad correspondiente el mes de mayo de 2023: 49.491,42 € (exceso de explotación del ejercicio 2021).
- Lote 2: Mensualidad correspondiente el mes de junio de 2023: 47.172'62 € (50% de los excesos de explotación del ejercicio 2022).
- Lote 2: Mensualidad correspondiente el mes de julio de 2023: 47.172'62 € (50% de los excesos de explotación del ejercicio 2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- ANTICIPO DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que el pasado 28 de octubre el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el término municipal de Dos Hermanas.

Con fecha 23 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

En cumplimiento de este acuerdo, la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 (punto 18) acordó el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo plenario de 23 de Diciembre de 2022.

El anticipo establecido como importe a cuenta de las liquidaciones mensuales ha quedado establecido en el 80% de los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mismo mes del año 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consultados los antecedentes, en este servicio consta que los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mes de junio de 2022 ascienden a la cantidad de 40.906'50 € (IVA incluido), según el siguiente detalle:

- Lote 1: 22.658'25 €
- Lote 2: 18.248'25 €

Se adjunta copia de las liquidaciones remitidas a los efectos oportunos.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del anticipo correspondiente al mes de junio de 2023 que asciende cantidad de cantidad de 32.725'20 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Lote 1: 18.126'60 €
- Lote 2: 14.598'60 €

SEGUNDO.- Proceder al abono de la mencionada cantidad con cargo a la partida presupuestaria “4411 47901 Subvención extraordinaria fomento transporte público” del presupuesto de 2023.

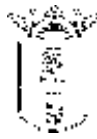
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COLECTIVO ARTÍSTICO VENTANA PLÁSTICA 2023 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que la Asociación Colectivo Artístico Ventana Plástica con CIF: G-41784125 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17/03/2023 y suscrito con fecha 24/03/2023, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 6.200 € (SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS).

Presentada documentación justificativa por la Asociación correspondiente del Convenio cuyo objeto es la organización y desarrollo de la XXVI Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre.

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 1.860 € (mil ochocientos sesenta euros).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL SOBERAO JAZZ. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito (Nº Registro: 2023010132) presentado por D. XXXX, con DNI: XXXX, como representante de la Asociación Cultural Musical Soberao Jazz, con CIF: G-91322875 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2023 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es la Asociación Cultural Musical Soberao Jazz, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2023. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a la Asociación Cultural Musical Soberao Jazz, con CIF: G-91322875 por importe de 5.000,00 €, subvención consignada en los presupuestos 2023 en la partida presupuestaria **330048005** (SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA).

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir a la Asociación Cultural Musical Soberao Jazz, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **199 facturas** por un Importe Bruto de **2.846.285,34 €** y un Importe Líquido **2.847.668,39 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
24A/2023	113	CONTRATOS MENORES 2023	230.859,37	231.788,00
24B/2023	6	CONTRATOS MENORES 2023 MULTIAPLICACION IVA	9.886,00	9.886,00
24C/2023	74	LICITACION 2023	1.172.378,55	1.172.832,97
24D/2023	2	LICITACION 2023 ASISTTEL	619.066,06	619.066,06
24E/2023	2	LICITACION 2023 PCIS	454.332,69	454.332,69
24F/2023	2	LICITACION 2023 PRTR	359.762,67	359.762,67
TOTAL	199		2.846.285,34	2.847.668,39

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Alcaldía y Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación) y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/108	23 de junio de 2023	20	60.237,60
DECRETO CMEN/2023/109	26 de junio de 2023	5	4.563,81
DECRETO CMEN/2023/110	27 de junio de 2023	23	94.856,70
DECRETO CMEN/2023/111	28 de junio de 2023	8	42.148,59
	TOTAL	56	201.806,70

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18.- ABONO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE VERTIDOS AUTORIZADOS EN POBLADO DE ADRIANO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que se ha recibido en este Ayuntamiento, liquidación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir – Comisaría de Aguas, en concepto de canon y tasas de control de vertidos, para la autorización de vertido urbano a cauce público en zona del Poblado de Adriano, presentado por Registro General con fecha 16/05/2023 y entrada número 2023025140.

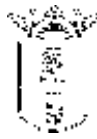
La cuantía de dicha liquidación, con referencia AY9394/SE, es por un total de 196,10 € (incluye canon y tasas) y corresponde al ejercicio 2023, encontrándose a la fecha en periodo voluntario para su abono.

Por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la liquidación de control de vertidos urbanos a cauce público en zona Poblado de Adriano, con referencia AY9394/SE, por un total de 196,10 € correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales que les compete su tramitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.- EXPTE. 83/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES DE MADERA Y CONSUMIBLES” LOTE 3.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2019, se adjudicó el contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES DE MADERA Y CONSUMIBLES” LOTE 3 (Exp. 83/2018-CON), siendo la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 600,95 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato

Visto el escrito presentado por D. XXXX en representación de SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L. con fecha 13-02-2023 (Reg. Gral. nº 2023007220) en el que interesa, la devolución de la garantía definitiva en su día constituida como adjudicataria del contrato, el técnico responsable del mismo, D. José M^a Bonilla Medina, emite informe favorable a lo interesado con fecha 19-06-2023, cumpliéndose el día 04/02/2023, tras prórroga de 1 año, el plazo de garantía de dos años desde la conformidad del trabajo, que quedó satisfecho el 04/02/2021, establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en base al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención de fecha 05/05/2023, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS. S.L. C.I.F. B-91654228 por el importe de 600,95 €, correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 83/2018/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 000041/2021/POM. AUTORIZACIÓN PARA REDACCIÓN DE PRIMER MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 17 de diciembre de 2021 (punto 65.2) la Junta de Gobierno Local aprobó el “Proyecto Básico y de Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos, 1ª fase”, redactado por el arquitecto municipal D. José Ignacio Crespo Rodríguez, con un Presupuesto Base de Licitación de DOCE MILLONES SESENTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.969.893,34€, más 2.093.677,60 € de 21% de I.V.A)

La Junta de Gobierno por acuerdo adoptado con fecha 13 de abril de 2022 (punto 12), aprobó la adjudicación de la licitación del **expediente 99/2021/CON**, a la empresa UTE. Avanza & Expoa Torre Entrenúcleos Dos Hermanas por importe de **nueve millones quinientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos** (7.913.445,15 € más 1.661.823,48 € de 21% de I.V.A.), con una duración de contrato de dieciocho meses, de acuerdo al programa estimativo del proyecto.

Con fecha 21 de junio de 2022 se levanta acta de comprobación del replanteo con la que se da inicio a la ejecución de las obras.

Por el redactor y director de la obra, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, en informe emitido el 28 de junio de 2023 se justifica la necesidad de redactar un modificado de proyecto, entendiéndose que es por causas sobrevenidas en la ejecución de los trabajos, por lo que *“se decide el cambio del sistema de pilotaje barrenados In situ por pilotes prefabricados de hinca para evitar el posible desmoronamiento del terreno al pilotar y la consecuente contaminación y pérdidas de sección en los pilotes quedando las armaduras de acero sin protección de hormigón.*

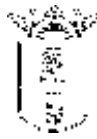
Este cambio de sistema de pilotaje afectará a la memoria en el apartado correspondiente al cálculo estructural de la cimentación por pilotaje, al documento de planos, y al documento mediciones y presupuestos.”

En dicho informe se indica que la alteración en la cuantía del proyecto primitivo no llegará al 20%.

Se establece en la cláusula vigésima sexta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige su licitación, que de conformidad con el artículo 204 de la LCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el presente contrato solo podrá modificarse, en los casos y con los límites establecidos en los artículos 205 y 242 del mismo texto legal.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, visto el informe facultativo de fecha 28 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de las facultades delegadas por el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio; de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación:

PRIMERO.- Autorizar la redacción del “Primer Modificado de Proyecto de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos 1ª Fase”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación y a la Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

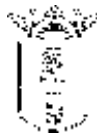
21.- EXPTE. 61/2021/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL). EXP 61/2021/CON. PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se refieren en el epígrafe, afectas al Programa Municipal del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PCIS). Las mismas se dieron por finalizadas el 13 de junio de 2023, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta se levantó, sin reparo alguno, con fecha 14 de junio de 2023 y fue suscrita, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en el artículo 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. José María Bonilla Medina, en calidad de Representante Técnico de la Administración; el arquitecto Director de la obra D. XXXX; el arquitecto técnico Director de la Ejecución D. XXXX; y por la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U – CIF: B41367681- D. XXXX, según documento de apoderamiento aportado al efecto; asimismo quedó firmada por D. XXXX, concejal delegado de la Corporación.

Efectuado el reconocimiento de lo ejecutado, y comprobándose que las obras se hallaban en buen estado para entregarlas al uso público al que se destinan, se dieron por recibidas comenzando a computarse, a partir de la fecha de la firma, el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Asimismo, el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora D^a Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22.- EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMO TERCERA DE LAS OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL). PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 - (PCIS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se somete para su aprobación la certificación ordinaria décimo tercera (febrero-2023) de las obras de referencia adjudicadas a la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U – CIF: B41367681 -, que expide el director facultativo, D. XXXX por importe de 322.501,01 € más 67.725,21 € de IVA, lo que hace un total de 390.226,22 € (trescientos noventa mil doscientos veintiséis euros con veintidós céntimos de euros).

De dicha certificación se presentó factura nº FV0623-000022 de fecha 19-06-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMO TERCERA de las obras de referencia, por importe total de 390.226,22 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “S 4530 60903 Nuevo acceso A-4 a PI La Isla-Megapark- PCIS” del presupuesto 2023 y cuenta bancaria ***4157.

TERCERO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondiente Servicios Económicos a los efectos procedentes.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 63/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA UNDÉCIMA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA+20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 26 de mayo de 2023 se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 2 de junio de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se presenta para su aprobación la certificación undécima y última (abril-2023) de la obra de referencia adjudicadas a la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A -CIF A46609541-, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 52.980,55 € más 11.125,92 € de IVA, lo que hace un total de 64.106,47 € (sesenta y cuatro mil ciento seis euros con cuarenta y siete céntimos de euros). Este importe agota el presupuesto del contrato adjudicado, que asciende a 390.017,57 € IVA incluido, quedando pendiente la medición de la obra realmente ejecutada.

De dicha certificación se presentó factura nº 9239000583 de fecha 20/06/2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN UNDÉCIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 64.106,47 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “S 1710 60909 Mejoras Parque Forestal Torre Doña María 5ª-Fase- PAU +20” del presupuesto 2023, con cargo a la cuenta bancaria **4157.

TERCERO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos municipales correspondientes.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DUODÉCIMA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se somete para su aprobación la certificación duodécima (mayo-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U -CIF A41441122-, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 725.370,38 €, más 152.327,78 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 5.527.587,30 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 5101-OC23-0107 de fecha 12-06-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DUODECIMA de las obras de referencia por importe total de 877.698,16 €, IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DUODÉCIMA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se somete para su aprobación la certificación duodécima (mayo-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa UTE. Avanza & Expoa Torre Entrenúcleos Dos Hermanas, -CIF U10605178-, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por los Fondos “Next GenerationEU”, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 14.292,47 €, más 3.001,42 € de IVA, lo que hace un total de 17.293,89 € IVA incluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 8.013.539,49 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 1230006 de fecha 15-06-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

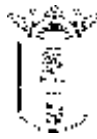
PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DUODÉCIMA por importe total de 17.293,89 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria “S 9330 62215 Equipamiento multifuncional Entrenúcleos”, del presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26.- EXPTE. 31/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA (ACTUALIZADA A 22 JULIO 2023) DEL APARCAMIENTO DISUASORIO FUTURO APEADERO “CASILLA DE LOS PINOS” EN AVDA. DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 (punto 13) aprobó el Proyecto del aparcamiento disuasorio futuro apeadero “Casilla de los Pinos” en Avda. de la Libertad, dentro de la Convocatoria de ayudas reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, (en adelante PRTR) Componente 1 e Inversión 1.

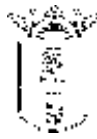
Por el mismo órgano corporativo, con fecha 29 de abril de 2022 (punto 54), se aprobó el expediente de licitación 31/2022/CON y su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estableciéndose en la cláusula 20ª la obligación del contratista al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LCSP, para los supuestos de subcontratación.

La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado con fecha 15 de julio de 2022, se adjudicó la licitación de las obras, con expediente de contratación 31/2022/CON (punto 38), a la mercantil FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.-CIF B91698118- .

Asimismo, el 15 de diciembre de 2022, la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas validó, entre otros, el Anexo referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR (en adelante Anexo III).

Conforme a las exigencias de la legislación comunitaria, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en: el art 215.2.b de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y del art. 22.6 de la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto. Se ha recibido de **Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.** (en adelante FAS) a través de Registro electrónico el citado ANEXO III, en varias ocasiones, con las previsiones de subcontratación para la ejecución de la obra **“aparcamiento disuasorio futuro apeadero “Casilla de los Pinos” en avda. de la Libertad”**. En total la empresa prevé unas NUEVE subcontrataciones previstas teniendo en cuenta los últimos Anexo III recibidos, los cuales se detallan a continuación:

Con fecha de 17 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las previsiones de subcontratación que se recibieron con el número de entrada registral 2023012579 del **09 de marzo de 2023**, y que figuran en la siguiente relación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- VAZMOREX, S.L con NIF B41722109
- NATURPODAY MEDIO AMBIENTE, S.L.U con NIF B21553334
- GRUAS MAESTRANZA, S.L con NIF B41744764
- UTRERANA DE OBRAS, S.L con NIF B90347311

Con fecha **26 de junio de 2023**, y nº entrada 2023032969, FAS presenta nuevas previsiones de subcontratación que se añaden a las anteriores, y que mediante el presente documento se procede a comunicar a la Junta de Gobierno Local:

- IRENDRO, S.L. con NIF B90391152
- AZA SERVICES 2000, S.L. con NIF B10630929
- LUIS NOGALES COTÁN con NIF 52225065T
- VILLA FLORES MARTIN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con NIF A41091927
- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES UTRERA, S.L. con NIF B91388546

Por otro lado, en el anexo anterior aportado por FAS el 09 de marzo de 2023 hubo una errata en el CIF de UTRERANA DE OBRAS, S.L. Por lo que se instó, por parte de la Oficina de Gestión de Planes de Recuperación, a la empresa adjudicataria la corrección del error. Quedando ya rectificado en el Anexo III del 26 de junio de 2023, y actualizado en el presente documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 31/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se somete para su aprobación la certificación octava (mayo-2023) de las obras "Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero "Casilla de los Pinos" en Avda. de la Libertad" en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGeneraciónEU", adjudicadas a la empresa FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L -CIF B91698118-, que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 283.032,05 € más 59.436,73 € de IVA, lo que hace un total de 342.468,78 €, (trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos de euros), quedando por certificar del contrato adjudicado la cantidad de 1.127.590,58 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV/10409 de fecha 13-06-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN OCTAVA por importe de 342.468,78 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “S 1330 60920 Aparc. disuasorios apeadero Casilla de los pinos Av Libertad”, del presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 36/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA (ACTUALIZADA A 22 JULIO 2023) “APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO OLIVAR DE QUINTOS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA” FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se indica que La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 (punto 16) aprobó el Proyecto del “aparcamientos disuasorios en apeadero Olivar de Quintos. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, dentro de la Convocatoria de ayudas reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, (en adelante PRTR) Componente 1 e Inversión 1.

Por el mismo órgano corporativo, con fecha 29 de abril de 2022 (punto 59), se aprobó el expediente de licitación 36/2022/CON y su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estableciéndose en la cláusula 20ª la obligación del contratista al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LCSP, para los supuestos de subcontratación.

La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado con fecha 16 de septiembre de 2022, se adjudicó la licitación de las obras, con expediente de contratación 36/2022/CON, a la mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. -CIF A41441122- .

Asimismo, el 15 de diciembre de 2022, la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas validó, entre otros, el Anexo referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR (en adelante Anexo III).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme a las exigencias de la legislación comunitaria, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en: el art 215.2.b de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y del art. 22.6 de la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto. Se ha recibido de **Eiffage Infraestructuras, S.A.U.** a través de Registro electrónico el citado ANEXO III con fecha de 22 de junio de 2023, y nº entrada 2023032635, con las previsiones de subcontratación para la ejecución de la obra **“aparcamientos disuasorios en apeadero Olivar de Quintos. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”**.

Mediante el presente documento se procede a comunicar a la Junta de Gobierno Local que la empresa Eiffage Infraestructuras, S.A.U. prevé SEIS subcontrataciones, las cuales se detallan a continuación:

- MOTIAN ANDALUCIA, S.L. con NIF B91713560
- EDISUR OBRAS Y ESTRUCTURAS, S.L. con NIF B21593181
- FRESAR INFRAESTRUCTURAS, S.A. con NIF A78931193
- EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. con NIF B02272490
- OLIPLANT ZONAS VERDES, S.L. con NIF B14792584
- SEÑALIZACIONES ORTEGA, S.L. con NIF B11448420

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 30/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REASFALTADO DE VARIAS CALLES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 05 de mayo de 2023 (punto 37), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reasfaltado de varias calles”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ochocientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (816.433,65 €), más el IVA correspondiente por ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y un euros con siete céntimos (171.451,07 €), lo que supone un total de un novecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (987.884,72 €).

El expediente se publicó con fecha 10 de mayo de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 30 de mayo de 2023.

Con fecha 02 de junio de 2023, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Documentación acreditativa de poseer la clasificación exigida (Grupo G, Subgrupo4, Categoría 3): Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	796.022,81 €
2	EIFPAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	785.817,39 €
3	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	749.486,09 €
4	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	758.058,64 €
5	GRULOP 21, S.L.	816.025,43 €
6	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	793.165,29 €

Por parte de todas las empresas se presenta la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, admitiéndose por la Mesa, al estar acorde a lo exigido.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas se encuentran en tal situación.

Por la Mesa, se aprueba baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Orden	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	749.486,09	100,00
2	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	758.058,64	87,20
3	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	785.817,39	45,73
4	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	793.165,29	34,76
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	796.022,81	30,49
6	GRULOP 21, S.L.	816.025,43	0,61

Asimismo, se aprueba requerir a la empresa “FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.” NIF B91698118, como primera clasificada, que cumple los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato, en el importe de 749.486,09 € más 157.392,08 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 906.878,17 €, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 37.474,30 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

Con fecha 29 de junio de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa acuerda estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 30/2023/CON “Reasfaltado de varias calles”, a la empresa **FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.” NIF B91698118**, con domicilio en San José de la Rinconada (Sevilla), Apartado de Correos núm. 228, C.P. 41300, tlf. 954793491, y email fas@fassl.es, por el importe de **setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis euros con nueve céntimos (749.486,09 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y dos euros**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con ocho céntimos (157.392,08 €), lo que totaliza la cantidad de **novecientos seis mil ochocientos setenta y ocho euros con diecisiete céntimos (906.878,17 €)**.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, Sr. Toscano Rodero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresa licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 39/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que con fecha 03 de diciembre de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 17), se aprobó la adjudicación de la licitación 79/2021/CON “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, a la empresa “LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.”, NIF B97016125, por el importe de dos millones quinientos veinte mil seiscientos diez euros con cuarenta céntimos (2.520.610,40 €), más el IVA correspondiente por valor de quinientos veintinueve mil trescientos veintiocho euros con dieciocho céntimos (529.328,18 €), lo que suponía un total de tres millones cuarenta y nueve mil novecientos treinta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (3.049.938,58 €), formalizándose el correspondiente contrato con fecha 23 de diciembre de 2021.

Con fecha 25 de enero de 2022, quedó suscrita y firmada el Acta de comprobación de replanteo en la que se reflejaba el compromiso de ejecutar las obras en un plazo de 8 meses (a contar desde el día siguiente a la firma de la misma), no existiendo reservas por parte del Contratista, autorizando la dirección facultativa el inicio de obras, y quedando fijado inicialmente el final de los trabajos previstos para el día 25 de septiembre de 2022.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022 (punto 31), se aprobó la resolución del contrato 79/2021/CON “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Dos Hermanas (Sevilla)”, acorde a lo establecido en el art. 211.1.g), por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, así



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como, la devolución de la garantía definitiva constituida mediante seguro de caución, por importe de 126.030,52 euros.

Es por ello, por lo que surge la necesidad de volver a tramitar un nuevo expediente de licitación de un contrato de obras con el mismo objeto, aunque este contrato no esté incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta entidad en sesión de fecha 20 de enero de 2023, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico (000014/2023-POM), redactado por el Arquitecto, de la Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2023.

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de ocho meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, por un presupuesto base de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de dos millones novecientos setenta y cinco mil euros (2.975.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta euros (624.750,00 €), lo que supone un total de tres millones quinientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta euros (3.599.750,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 62218 Recinto ferial y equipamientos socio-culturales.

Asimismo, autorizar la ampliación de los porcentajes recogidos en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto Municipal de 2023, aprobando la autorización y disposición del presente gasto de carácter plurianual, atendiendo al planning de obras que prevé que el presente contrato se ejecute entre las anualidades 2023 y 2024, imputándose la cantidad de 209.432,27 euros al ejercicio 2023 y 3.390.317,73 euros al ejercicio 2024, tal y como se detalla:

	2023	2024							
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	TOTAL
EJECUCIÓN MATERIAL	145.449,18	347.737,84	275.701,92	275.701,92	482.435,87	498.845,27	242.279,48	231.848,52	2.500.000,00
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL (19%)	27.635,34	66.070,19	52.383,36	52.383,36	91.662,82	94.780,60	46.033,10	44.051,22	475.000,00
B.I.	173.084,52	413.808,03	328.085,28	328.085,28	574.098,69	593.625,87	288.312,58	275.899,74	2.975.000,00
IVA 21%	36.347,75	86.899,69	68.897,91	68.897,91	120.560,72	124.661,43	60.545,64	57.938,95	624.750,00
TOTAL	209.432,27	500.707,72	396.983,19	396.983,19	694.659,41	718.287,30	348.858,22	333.838,68	3.599.750,00
POR ANUALIDADES	209.432,27	3.390.317,73							

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, D. José Ignacio Crespo Rodríguez .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. CONVOCATORIA 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 21 de abril, aprobó acuerdo de Solicitud, ante el Servicio Andaluz de Empleo, de subvención para la puesta en marcha de la Unidad de Orientación Profesional de Capote, siguiendo para ello los términos y procedimientos establecidos en la Resolución de 5 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

En respuesta a dicha solicitud se publicó el día 22 de junio la Resolución Definitiva, con número de expediente SE/OCA/0025/2023, que concede a este Ayuntamiento, una subvención de 136.736,09 euros, con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la fecha de inicio del programa, señalada para el día 27 de junio de 2023. Este importe concedido recoge los gastos necesarios para la puesta en marcha de una unidad, tanto para gastos de personal como para gastos generales.

En ésta se contempla un equipo compuesto por tres técnicos/as y una persona que desarrollará las tareas administrativas. Para la contratación del equipo de trabajo de la unidad, y según la orden reguladora del programa, es la entidad quien presenta a los/as candidatos/as que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en normativa. En base a ello, esta Corporación Local propone para la contratación del personal técnico los candidatos presentados al “Proceso de selección para la contratación temporal de personal técnico adscrito al programa Andalucía Orienta convocatoria 2022”, cuyas bases fueron aprobadas en JGL el 13 de abril de 2022, conforme al resultado definitivo de baremación recogido en el Acta publicado el 18 de mayo de 2022. Y para la contratación de la persona de apoyo administrativo, se propone a los candidatos del “*Proceso selectivo de apoyo administrativo para la oficina de gestión del Plan Contigo*” (Línea 6) ratificado de forma definitiva por el pleno extraordinario de Diputación Provincial de Sevilla de 07 de julio de 2021, por orden de puntuación del listado resultante.

Por otro lado, tal y como se acordó en la JGL 21 de abril de 2023, en caso de resolución favorable, la unidad se ubicaría en las instalaciones que se utilizan en la Calle Capote, número 7. En base a ello, se ha tramitado la prórroga del contrato de arrendamiento de dicho local hasta el próximo 26 de junio de 2024.

La estructura de gastos del programa para todo el horizonte temporal de su ejecución (12 meses), de la que se ha dado informe a la Oficina Presupuestaria, se muestra en el siguiente cuadro:

APLICACIONES			ORÍGENES		
	Euros	%		Euros	%
Personal	118.900,95	86,96%	Subvención Solicitada	136.736,09	100,00%
Materiales	17.835,14	13,04%	Cofinanciación Municipal	-	0,00%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Total	136.736,09	100,00%	Total	136.736,09	100,00%
-------	------------	---------	-------	------------	---------

Así pues, se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local y se propone lo siguiente:

PRIMERO.- La aceptación de la Resolución de Subvención Definitiva, por importe de 136.736,09 Euros, (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS), cantidad que quedará reflejada en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Aprobar las contrataciones de personal propuestas, de acuerdo a los Procesos de selección anteriormente citados, desde la fecha del visto bueno de la entidad que otorga la ayuda (fecha probable 4 de julio).

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- SOLICITUD DE AYUDAS EN EL MARCO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS PARA IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 8 de junio se publicó en BOJA la Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el periodo 2023, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, de acuerdo a la Orden de 6 de agosto de 2021, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

En el marco de esta convocatoria, la Delegación de Promoción Económica e Innovación presentará solicitudes de ayudas para la realización de actuaciones dirigidas al sector del comercio de nuestra localidad, por valor de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, IVA incluido (63.222,50 €), dado que esta entidad no recupera dicha cantidad, conforme a la siguiente distribución:

ACTUACIÓN	IMPORTES CON IVA	SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN MUNICIPAL	% COFINANCIACIÓN
-----------	---------------------	------------	-----------------	-----------------------------	---------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LÍNEA 1 (ENTOLDADO)	45.375,00 €	30.000,00 €	66,12%	15.375,00 €	33,88%
LÍNEA 2 (ORGANIZACIÓN DIFUSIÓN FERIA COMERCIAL)	17.847,50 €	5.000,00 €	28,02%	12.847,50 €	71,98%
TOTAL CON IVA	63.222,50 €	35.000,00 €	55,36%	28.222,50 €	44,64%

La primera de las acciones sería una actuación de inversión de la **Línea 1**, dirigida a la mejora y modernización de los espacios comerciales. Consistiría en la adquisición de toldos comerciales para sombrear el acceso principal al Mercado de Abastos de Montequinto, con una superficie total de 600 m². Con ellos crearíamos un techo en el que viandantes, comerciantes y proveedores se refugiaran del sol y tuvieran sensaciones térmicas más bajas, generándose confort ambiental en la zona y lográndose mejorar el espacio comercial urbano. Esta inversión supone un importe total de 45.375,00 € (IVA incluido), del que se solicitaría el máximo de ayuda para esta línea, que es 30.000,00 €.

La otra actuación, está enmarcada en la **Línea 2** de actuaciones de dinamización y promoción del comercio minorista, encaminada a la organización y desarrollo de ferias comerciales. En concreto, sería para sufragar los costes del contrato menor con número de expediente 1172/2023/CM por el que se contrata a una empresa experta que se ocupe de las tareas de montaje y difusión del evento que están organizando conjuntamente las asociaciones comerciales y empresariales de nuestra localidad, FENACO, ACOQUINTO y TIXE, para el próximo mes de octubre, y en el que colabora este entidad local. Su ejecución supone un total de 17.847,50 € (IVA incluido) del que se solicitaría el máximo de ayuda para esta línea según el número de expositores, es decir, 5.000,00 €.

PROPUESTA:

En base a lo anteriormente expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos y respectivas solicitudes de ayuda a presentar ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía, para la concesión de una subvención por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), para la Línea 1, y una subvención por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), para la Línea 2, todo ello bajo el marco de la Resolución de 26 de mayo de 2023, destinada a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, para la ejecución de las actuaciones descritas.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta los importes de los proyectos a ejecutar, acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar con aportación municipal ambas líneas en el caso de Resolución favorable, con las cantidades de QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (15.375,00 €), para la Línea 1 y DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12.847,50 €), para la Línea 2.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscriben, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TIXE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que este Excmo. Ayuntamiento, a través de la Delegación que represento, viene apoyando al tejido empresarial local con diversas medidas y colaboraciones. Así, con la Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Transferencia Tecnológica Tixe, colabora desde su fundación, siendo el último convenio de fecha 23 de mayo de 2022.

Con el objetivo de contribuir a la recuperación y a la mejora de la competitividad del tejido empresarial local, la citada asociación ha propuesto a esta Delegación, para este ejercicio 2023, un plan de actividades formativas que incluye:

- “Programa Superior en Gestión de Empresas”. Tiene como objetivo principal dotar a los empresarios y empresarias de los conocimientos imprescindibles para que puedan mejorar el proceso de toma de decisiones en sus empresas, sean más rentables y tener un equilibrio entre vida profesional y laboral. Va destinado a un máximo de 20 alumnos/as, con una duración de 6 meses y un total de 96 horas de formación, 24 horas de ejercicios prácticos en la empresa, 2 sesiones de coaching individual y 2 sesiones de tutoría financiera individual. Se compone de 8 módulos.
- El Ciclo de Desayunos. Por un lado los desayunos en Empresas, Conoce nuestro Tejido Empresarial, tiene como objetivo dar a conocer el tejido empresarial local, así como fomentar los vínculos de colaboración entre empresas a través de visitas a instalaciones de empresas especialmente relevantes en sus respectivos sectores y conocer, de mano de sus responsables, las funciones que llevan a cabo, las claves de su actividad y poder intercambiar impresiones y experiencias. Se contemplan ocho ediciones en diferentes empresas de la localidad, de carácter mensual. Por otro lado, el Ciclo de Desayuno Empresariales, tiene como objetivo seguir aportando herramientas de aplicación práctica para el desarrollo de las empresas y facilitar contactos generando oportunidades de negocio y colaboración empresarial.

Con fecha 27 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó el Plan de Subvenciones 2023 gestionadas por la citada Delegación, en el que se contempla la subvención nominativa a la citada asociación por importe de 30.000 euros a través de la aplicación presupuestaria “4330.48905” del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Convenio contempla una vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, periodo en el que habrán de ejecutarse las acciones programadas, debiendo justificarse en un plazo de tres meses desde la finalización de la citada programación.

A través de la partida presupuestaria “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe” se contempla en el presupuesto de gastos de 2023 de esta Corporación, en transferencias corrientes, una subvención nominativa por importe de 30.000 euros.

Consta en el expediente memoria justificativa de fecha 23 de junio de 2023 del técnico de la Delegación, informe jurídico de fecha 23 de junio de 2023 de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como informe favorable de Intervención de fecha 27 de junio de 2023.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el programa de actuaciones propuesto por la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Transferencia Tecnológica Tixe que incluye el Programa Superior de Gestión de Empresas, y los ciclos de desayuno empresariales y en empresas, así como el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la citada asociación, con CIF G91331652, el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 30.000 euros a través de la partida “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe” del presupuesto de gastos de esta Corporación para 2023.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde y a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y a la publicación del convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPTE. NÚM. 1257/2023/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 1257/2023/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2023/89.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONSIDERANDO:

- 1) Que el contrato 1257/2023/CM fue adjudicado a la empresa DIGITAL DOS RECORDING S.L. con CIF B-90131426, con el objeto del alquiler de equipo de sonido y megafonía, por un importe total de 544,50 euros IVA incluido.
- 2) Que por parte de la Técnica responsable del contrato 1257/2023/CM se ha emitido informe en el que se propone la anulación de dicho contrato que no ha llegado a desarrollarse por motivos meteorológicos, a causa de la previsión de lluvia el día que iba a realizarse el evento en exteriores.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 1257/2023/CM por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, como en años anteriores, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asamblea Local de Cruz Roja española para el año 2023, con objeto de realizar un programa de atención a la infancia y adolescencia. Proyecto de Mediación Social.

El Proyecto referido se lleva a cabo con la finalidad de potenciar alternativas de ocio y apoyo escolar a niños y niñas mediante la realización de actividades de apoyo desde una perspectiva de educación no formal, destinada a la posterior integración plena en su grupo de iguales.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y el Comité Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- En cumplimiento del referido Convenio se abonará al Comité Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla una subvención nominativa con cargo a la partida 231048008 por importe de diez mil euros (10.000,00 €) para el mencionado Centro de Mediación Social. En el punto octavo del citado Convenio, se establece abonar el 70% de la subvención a la firma del mismo y el 30% restante a la finalización del Proyecto previa justificación de la totalidad del mismo.

CIF CRUZ ROJA: Q2866001-G

Nº CUENTA: ES97-0049-0501-37-2110210746

TERCERO.- Facultar delegando la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en el Concejal Delegado de Cohesión Social D. Juan Pedro Rodríguez García.

CUARTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que presenta para su conocimiento y ratificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y ASAENES Salud Mental Sevilla para el año 2023, para el desarrollo y gestión directa del Programa “Taller Horizonte” de Ocio y Tiempo Libre para personas con problemas de Salud Mental de Dos Hermanas.

El Taller de ocupación de ocio y tiempo libre denominado “Horizonte” surge de la necesidad de ofrecer alternativas complementarias a aquellas personas diagnosticadas con trastorno mental grave o trastorno psicótico incipiente de Dos Hermanas, como apoyo a las actividades de rehabilitación programadas por el Equipo de Salud Mental del Área Sanitaria de referencia. El referido taller tiene como objetivo fundamental el potenciar la autonomía y la integración social de sus participantes en la comunidad. Mediante el establecimiento de una serie de actuaciones dirigidas a potenciar su participación e inclusión con la finalidad de propiciar la normalización en todas las esferas de la vida cotidiana.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y ASAENES Salud Mental Sevilla, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- En cumplimiento del referido Convenio se abonará a ASAENES Salud Mental Sevilla una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 25.000 euros para el Taller Horizonte. En el punto quinto del citado Convenio, se establece abonar el 70% de la subvención a la firma del mismo y el 30% restante a la finalización del Proyecto previa justificación de la totalidad del mismo.

CIF ASAENES: G-41240664

TERCERO.- Facultar delegando la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en el Concejal Delegado de Cohesión Social D. Juan Pedro Rodríguez García.

CUARTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE MAYO DE 2023, APORTACIÓN PENDIENTE DE ABRIL Y REGULARIZACIONES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2022-2023 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	129
LA CIGÜEÑA	154

El día 22 de junio de 2023, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades siendo la suma total de 47.982,65 euros (se adjunta detalle de los movimientos).

- 29.309,40 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de mayo de 2023.
- 18.128,37 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de mayo de 2023.
- 544,88 euros correspondientes a regularizaciones de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba de los meses de marzo y abril.

El día 24 de mayo de 2023, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal, la cantidad de 264,94 euros, que correspondían a la validación del mes de abril del Centro Infantil Simba, cantidad que no se pudo incorporar al ingreso del mes de abril por ingresarse más tarde y que así se hizo constar en la ficha de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junta de Gobierno Local del día 26 de mayo. Por lo tanto se incluye la citada cantidad en el pago correspondiente al mes de mayo.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.309,40 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 18.128,37 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de mayo de 2023, además de aprobar las regulaciones que llegaron el mismo día por el importe de 544,88 euros a favor del Centro Infantil Simba, S.L., de las cuales se adjunta detalle de los movimientos.

Así como el importe de 264,94 euros pendientes del mes abril a favor del Centro Infantil Simba, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47205 “Convenios Escuelas Infantiles 2022-2023 (AÑO 2023)” del Presupuesto Municipal de 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- BASES COMUNES Y ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que en su Memoria Justificativa de Subvenciones del año 2023, aprobada por acuerdo nº 31 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de febrero de 2023, contempla entre las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base.

Estas ayudas están orientadas a colaborar en el sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales y los/as deportistas individuales locales deben de afrontar, a lo largo de cada temporada deportiva y tienen como finalidades específicas mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en el municipio, la mejora del nivel deportivo individual y colectivo, el aumento de las licencias deportivas federadas, así como el fomento de la práctica de deporte femenino federado, inclusivo, minoritario y de ocio.

Siendo de interés para esta Delegación de Deportes ayudar y potenciar la práctica deportiva federada individual y colectiva en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales, así como contribuir, a través de la formación,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el desarrollo, innovación y evolución de las diferentes estructuras técnicas y organizativas del deporte federado local adaptadas a los valores del juego limpio y la no discriminación.

Por todo ello, se establecen las bases comunes y específicas que tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones al deporte federado de base, en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación a las siguientes líneas de ayuda:

A.- Línea 1: AYUDA PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS.

B.- Línea 2: AYUDAS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

En las mismas se establecen los criterios fundamentales y de valoración específicos, a fin de valorar el contenido de los proyectos presentados por los clubes y entidades deportivas, así como los logros deportivos acreditados por deportistas individuales solicitantes, correspondientes a cada temporada deportiva.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se regula a través de las referidas bases se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación.

En todo lo no previsto en las mismas se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Boletín Oficial de la Provincia Nº 16, de 21 de enero de 2014).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio corriente.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se adjunta al presente documento las Bases Comunes y Específicas de las Subvenciones de la Delegación de Deportes de aplicación a las líneas de ayuda al deporte federado de base, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, las bases comunes y específicas de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda al deporte federado de base.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Publicar las referidas bases en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 39/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO CAMPUS DE VERANO DELEGACIÓN DE DEPORTES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica por Decreto de Alcaldía 24/2018 de 27 de junio se adjudicó la prestación del Servicio de Gestión y Desarrollo de los Campus de Verano de la Delegación de Deportes a la empresa GOFAND SIGLO XXI, S.L. con C.I.F. B-91473231, requiriéndosele fianza por importe de 1.000'00 € (MIL EUROS).

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 15/02/2023 (Reg. Gral. nº 2023007966) en el que solicita la devolución de la fianza, el Jefe de Sección de Deportes, D. Simón Candón Vega, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato firmado con la empresa adjudicataria, emite informe favorable a lo interesado con fecha 16-06-2023.

Al respecto, el Departamento de Intervención emite con fecha 26 de junio de 2023, informe de fiscalización favorable.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023) a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa **GOFAND SIGLO XXI, S.L.** CIF: B-91473221 por el importe 1.000,00 €, correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 39/2018/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 21/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE SOCORRISMO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO EN LAS PISCINAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MUNICIPALES". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de mayo de 2023 (punto 39), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato "Servicio de Socorrismo durante la temporada de verano en las Piscinas Municipales", por el presupuesto base de licitación, para las horas de servicio estimadas, de setenta y nueve mil novecientos dos euros con veinte céntimos (79.902,20 €), más el IVA correspondiente por valor de dieciséis mil setecientos setenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (16.779,46 €), lo que totaliza la cantidad de noventa y seis mil seiscientos ochenta y un euros con sesenta y seis céntimos (96.681,66 €).

El precio del presente contrato se calculará tomando como base las unidades de tiempo de acuerdo con el artículo 309 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre atendiendo a los precios siguientes que no incluyen el IVA:

PRESTACIÓN	PREVISIÓN HORAS	PRECIO BASE (MÁX./HORA)	TOTAL LICITACIÓN (€) IVA Excluido
SOCORRISMO	5.292 horas	15,10 €	79.902,20 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la modificación del diez por ciento establecida, es de ochenta y siete mil ochocientos noventa y dos euros con cuarenta y dos céntimos (87.892,42 euros) IVA no incluido.

El expediente se publicó con fecha 26 de mayo de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 12 de junio de 2023.

Con fecha 13 de junio de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	Precio hora unitario (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA 5.292 horas estimadas (IVA excluido)
1	ASESORAMIENTO DEPORTIVO Y EDUCATIVO 2011, S.L.U.	14,36	76.002,31
2	GESTIONES POSIBLES DEL SUR, S.L.	13,90	73.558,80



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	13,81	73.082,52
4	DOC 2001, S.L.	14,95	79.115,40
5	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	10,86	57.471,12
6	FITNESS PROJECT CENTER, S.L.	12,79	67.684,46
7	INSTINTO DEPORTIVO, S.L.	13,15	69.589,80
8	PROGES DEPORTE EDUCACIÓN CULTURA, S.L.	14,55	76.998,60
9	SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.	12,39	65.567,88
10	SEDEDOS, S.L.	13,90	73.558,80
11	SERVICIOS GALERA TITOS, S.L.	13,35	70.648,20

En cuanto a la documentación administrativa, por parte de todas las empresas se presenta la exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, si bien, la empresa “Gestiones Posibles del Sur, S.L.” presenta el Anexo I: Declaración Responsable, sin cumplimentar.

Por la Mesa se acuerda requerir a la empresa “Gestiones Posibles del Sur, S.L.” para que procediera a presentar el Anexo I: Declaración Responsable, debidamente cumplimentado, y se admite al resto de empresas licitadoras, que presentan la documentación acorde a lo exigido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de junio de 2023, se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 13 de junio de 2023, se procedió a requerir a la empresa “Gestiones Posibles del Sur, S.L.” para que procediera a presentar el Anexo I: Declaración Responsable, debidamente cumplimentado, recibándose respuesta por la empresa en debidos tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y una vez examinada por la Mesa la documentación procede a su admisión al estar acorde a lo solicitado en el requerimiento.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación la oferta presentada por la empresa “Eleven Decen Events, S.L.”, acordando en consecuencia la Mesa de Contratación requerir a la empresa “Eleven Decen Events, S.L.”, para que procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad.

Por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 22 de junio de 2023, se da cuenta de que en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2023, se requirió a la empresa “Eleven Decen Events, S.L.” para que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, recibíendose respuesta por la empresa en debidos tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, se acuerda aprobar el informe técnico del Jefe de Servicios de la Delegación de Deportes de fecha 20 de junio de 2023, relativo a la justificación de la oferta anormalmente baja, en base al cual, se excluye del procedimiento de licitación a la empresa “Eleven Decen Events, S.L.”, al considerarse con su oferta *“inviabile la prestación del servicio en esas condiciones por incumplimiento de la normativa laboral de aplicación”*

Por otra parte, se aprueba baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece como único criterio de adjudicación el precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº Orden	Denominación de Ofertas	Precio/hora (€) (IVA excluido)	Puntuación
1	SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.	12,39	100,00
2	FITNESS PROJECT CENTER, S.L.	12,79	85,24
3	INSTINTO DEPORTIVO, S.L.	13,15	71,96
4	SERVICIOS GALERA TITOS, S.L.	13,35	64,58
5	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	13,81	47,60
6	GESTIÓN POSIBLES DEL SUR, S.L.	13,90	44,28
7	SEDEDOS, S.L.	13,90	44,28
8	ASESORAMIENTO DEPORTIVO Y EDUCATIVO 2011, S.L.U.	14,36	27,31
9	PROGES DEPORTE EDUCACIÓN CULTURA, S.L.	14,55	20,30
10	DOC 2001, S.L.	14,95	5,54

Para finalizar, se aprueba requerir a la empresa “SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.”, NIF B56064819, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato, por el precio/hora unitario de doce con treinta y nueve euros (12,39 €), más el IVA correspondiente por dos con sesenta euros (2,60€), totalizando el precio hora unitario de catorce con noventa y nueve euros (14,99 €), siendo el importe, para las **5.292 horas** estimadas de servicio de sesenta y cinco mil quinientos sesenta y siete con ochenta y ocho euros (65.567,88 €), más el IVA correspondiente por trece mil setecientos sesenta y nueve con veinticinco euros (13.769,25 €), suponiendo un total de setenta y nueve mil trescientos treinta y siete con trece euros (79.337,13 €), para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

garantía definitiva por importe de **3.278,39 euros** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

Atendido el requerimiento efectuado por la mesa, con fecha 29 de junio de 2023, se reúne ésta, y vista la documentación, se acuerda estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Servicios de Socorrismo durante la temporada de verano en las Piscinas Municipales”, Expdte. 21/2023/CON, a la empresa “**SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.**”, NIF **B56064819**, primera empresa clasificada, con domicilio en Córdoba, Calle Abejar 24, C.P. 14002, teléfono 618855279, email licitacionesyproyectos@savservice.es, por el importe **precio/hora unitario de doce con treinta y nueve euros (12,39 €)**, más el IVA correspondiente por dos con sesenta euros (2,60 €), totalizando el precio hora unitario de catorce con noventa y nueve euros (14,99 €), siendo el importe, para las **5.292 horas** estimadas de servicio de **sesenta y cinco mil quinientos sesenta y siete con ochenta y ocho euros (65.567,88 €)**, más el IVA correspondiente por **trece mil setecientos sesenta y nueve con veinticinco euros (13.769,25 €)**, suponiendo un total de **setenta y nueve mil trescientos treinta y siete con trece euros (79.337,13 €)**.

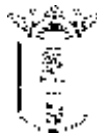
SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- CAMBIO DE TITULARIDAD SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA NAVE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EN CALLE ARENA, 2. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 14/02/2020 la empresa GLC ILUM SEVILLA, S.L. suscribió contrato de arrendamiento con este Ayuntamiento sobre el uso de la nave sita en calle Arena, 2 perteneciente al Complejo Cooperativo Sector 7 Industrial Autovía, para un periodo de tres años, con fecha 20/01/2023 la Junta de Gobierno Local acordó, tras presentar la empresa solicitud de prórroga y previo los trámites oportunos, prorrogar el contrato por una anualidad más.

En fecha 05/06/2023 la empresa GLC ILUM SEVILLA, S.L. presenta solicitud de finalización del contrato de arrendamiento, por lo que el uso de dicha nave pasa nuevamente a disponibilidad de este Ayuntamiento.

En consecuencia procede solicitar el cambio de titularidad, del suministro de energía eléctrica, de la empresa GLC ILUM SEVILLA, S.L. a favor de este Ayuntamiento, e incorporarlo al Contrato de Suministro de Energía Eléctrica en vigor con ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (EXPT. 04/2022/CON), tal como se prevé en el referido contrato.

Por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud del cambio de titularidad a favor de este Ayuntamiento del suministro de energía eléctrica en vigor de la empresa GLC ILUM SEVILLA, S.L. de la nave sita en calle Arena, 2 perteneciente al Complejo Cooperativo Sector 7 Industrial Autovía, e incorporarla al contrato de suministro de Energía Eléctrica en vigor con ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (EXPT. 04/2022/CON).

SEGUNDO.- Notificar la petición de cambio de titularidad a dicha empresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

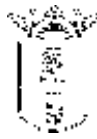
42.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX

Importe: 2.310,00 €.

Emplazamiento actuación: MARGARITA XXXX

Exp.: 000058/2022-LO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Informe favorable de fecha 22-06-2023.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

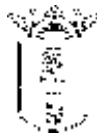
SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

43.1.- EXPDTE. 15/2019/CON. SUSPENSIÓN ACTO ADMINISTRATIVO FORMALIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE INTRUSISMO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2023 (punto 40), se acordó prorrogar por un año, desde el día 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2024, el contrato “Servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 15/2019/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada, sirviendo el acuerdo de preaviso antes de la finalización del contrato. Asimismo, se acordó notificar la resolución a la empresa contratista, Pycseca Seguridad, S.A., con NIF A08976177, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

Con fecha 28 de junio de 2023, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023033489), escrito de la empresa contratista, en el que indica a tenor literal: *“El motivo de la presente es para informarles que nuestra compañía, PYCSECA SEGURIDAD, S.A., como consecuencia de una cadena de errores, derivada del reconocimiento de una infracción laboral en materia de elecciones sindicales, abonó, sin prever las consecuencias, una sanción, acogiéndose a la reducción legal del 40%, que conlleva la asunción de responsabilidad de una infracción grave en materia laboral o social, y que ha derivado en una prohibición de contratación con las Administraciones Publicas durante un periodo de seis meses, de acuerdo con el artículo 71,b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y contra cuyo pronunciamiento, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional, Sección 7ª, P.O.515/2023, y en el que se solicita suspensión cautelar de la prohibición, por entender que no se ajusta a derecho, sobre la base de que el artículo 72.5, segundo párrafo 2º y 3º, de la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

misma Ley, señala que no procederá, sin embargo, declarar la prohibición de contratar cuando la persona incurso en la causa de prohibición acredite el pago o compromiso de pago de las multas e indemnizaciones fijadas por resolución administrativa de las que derive la causa de prohibición de contratar, y se acredite la adopción de medidas técnicas, organizativas y de personal apropiadas para evitar la comisión de futuras infracciones administrativas, cosas que se han hecho sobradamente, pues se abonó la sanción y se celebraron elecciones sindicales en la Rioja, meses antes de esta prohibición. Asimismo, se ha interpuesto Recurso de Revisión ante el mismo órgano que resolvió, LA SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO (Ministerio de Hacienda y Función Pública) solicitando se anule tal prohibición sobre las bases señalada. Por todo ello debemos informarles que, en tanto no se resuelva estos procedimientos de impugnación y revisión, respectivamente, desde el 19 de abril de 2023, nos vemos ante la imposibilidad cumplir nuestros compromisos de contratación ante esa Adjudicación en relación al concurso del que fuimos adjudicatarios, Exp nº 15/2019/CON según su notificación de fecha 31/05/2019.”

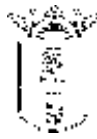
De conformidad con la D Adicional 1ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “1. Los procedimientos administrativos regulados en leyes especiales por razón de la materia que no exijan alguno de los trámites previstos en esta Ley o regulen trámites adicionales o distintos se regirán, respecto a éstos, por lo dispuesto en dichas leyes especiales.”

No existe en la normativa contractual del sector público integrada principalmente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público una regulación para la suspensión del procedimiento concreto de la firma de la prórroga del contrato. En su DF 4ª, se prevé que 1. Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en sus normas complementarias.

Por ello, ante la situación que pone de manifiesto el contratista, procede adoptar la medida que permita la continuidad del servicio en los términos previstos, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 39/2015 es posible la suspensión del plazo para resolver cuando concurren determinadas circunstancias

Visto cuanto antecede, dado que la empresa contratista está a la espera de la resolución de un Recurso Contencioso Administrativo interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sección 7ª, P.O.515/2023, en el que solicita la suspensión cautelar de la prohibición, al entender que no se ajusta a derecho, y de la resolución de un Recurso de Revisión interpuesto ante el órgano que dictó la prohibición de contratar, La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública), y valorado el perjuicio que causaría a al interés público en general, al tratarse de un servicio esencial de seguridad pública, la resolución de este contrato, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Suspender el acto de formalización en documento administrativo de la prórroga aprobada Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2023 (punto 40),



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conforme al art. 22.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el pronunciamiento por parte de los órganos correspondientes de los Recursos Contencioso Administrativo y de Revisión interpuestos por la empresa Pycseca Seguridad, S.A., y en todo caso, hasta la fecha de expiración de la prohibición de contratar de la empresa (*seis meses a contar desde el día 19 de abril de 2023*).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, Pycseca Seguridad, S.A., con NIF A08976177, significándole que durante este periodo deberá seguir prestando el servicio objeto de contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil ochenta y nueve a la página dos mil ciento cincuenta y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.